	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/07/2025 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN | **MODIFICACIÓN** | **PRÓRROGA** X

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o **prórroga** del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 3875 de 2024 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN DE BASE - CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CARPACIFICO CAR (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VÍA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EL CANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4265 DE 2024 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO PROJEKTA – DPT COLOMBIA

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/12/2024 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	30/12/2024	1/01/2025	31/03/2025
2	28/02/2025	1/04/2025	31/07/2025

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2025 (Indicar Día/Mes/Año)
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1.555.092.600,00 **50% EN SMMLV:** $ 598,11 (Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
			$ -

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.555.092.600,00 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante la comunicación del 28 de junio de 2025 se solicita la prórroga No. 3 al Contrato de obra, todo esto con el fin de terminar las obras proyectadas a ejecutarse, teniendo en cuenta que el plazo inicial no es suficiente para cumplir a cabalidad con la totalidad de las actividades contratadas.

Se hace necesaria una prórroga en plazo del contrato por TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha actual de vencimiento del plazo de la prórroga No 2 del contrato de obra (31 de julio de 2025), dejando como nueva fecha de terminación del mismo para el día 31 de octubre de 2025.

Por tal motivo se hace necesario que el contrato se prorrogue en el plazo solicitado, permitiendo así cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Con el fin de terminar las obras proyectadas a ejecutarse dentro del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que el plazo inicial no es suficiente para cumplir a cabalidad con la totalidad de las actividades contratadas en el contrato 3875 de 2024 de INVIAS.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/07/2025
(Día / Mes / Año)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

FORMULARIO No. 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Construcción Placa Huelaa	$ 1.119.597.657	$ 1.119.597.657	$ -	$ 1.119.597.657
Construcción alcantarillas	$ 67.495.931	$ 67.495.931	$ -	$ 67.495.931
Reserva ajuste (5%)	$ 59.354.679	$ 59.354.679		$ 59.354.679
PAGA (5%)	$ 59.354.679	$ 59.354.679	$ -	$ 59.354.679
Administración (20%)	$ 237.418.718	$ 237.418.718	$ -	$ 237.418.718
Imprevistos (1%)	$ 11.870.936	$ 11.870.936	$ -	$ 11.870.936
		$ -	$ -	$ -
Valor Total	$ 1.555.092.600	$ 1.555.092.600	$ -	$ 1.555.092.600

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de JUNIO (mes anterior a la presente solicitud) de 2025 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 0,00% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 0,00%
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ - (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ - (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ -
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 237.418.717,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ 237.418.717,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: 0 (mes anterior a la presente solicitud) 0 (año) $ -

Último mes facturado: (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 1.555.092.600,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N/A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

El avance de las actividades contempladas en el Contrato de Obra No. 3875 de 2024 se ha visto considerablemente afectado por situaciones externas ajenas al contratista, durante la fase de localización y replanteo se identifico interferencia con las redes de poliducto operado por empresas CENIT S. A. S. red de gases operadas por la empresa de GASES DE OCCIDENTE y postes de las red electrica operadas por la empresa CELSIA EMPRESA DE ENERGIA DEL GRUPO ARGOS; con todas estas entidades se hizo acercamientos solicitud de reubicacion de elementos de las redes y/o los permisos para las labores de obra, estas gestiones se lograron superar obteniendo los permisos con Cenit para los cruces del Poliducto y en el caso de redes de gas y energía electrica, hubo necesidad de ajustar el diseño de modo que se desafectó la interferencia y tambien por la limitante de predios. los diseños geometricos fueron actualizados, obteniendo aprobacion de los mismos el 27 de mayo de 2025 mediante comunicados CPDC-100-21 y del 25 de Junio comunicdo CPDC-135-25.

Debido a lo anterior, y conforme a la disponibilidad de materiales, equipos, mano de obra, así como también la disponibilidad de espacios para la logística de obra, el contratista encuentra la necesidad de adicionar un plazo a partir del 31 de julio de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025 correspondiente a un periodo prolongado de TRES (3) meses.

Se justifica lo descrito en el programa de obra adjunto al a presente y los formatos aplicables según el procedimiento MEPI-MN1-IN-12 SOLICITUD ADICIÓN, MOD Y PROGRAMA OBRA, Para el efecto se adjuntan los documentos relacionados a continuación:

1.PROGRAMA DE OBRA
2.MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN, MOD Y PROGR OBRA
3.MEPI-MN1-IN-6-FR-2 SEGUIMIENTO PROG INVERSIONES
4.MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTÍAS Y SEGUROS OBRA

ECONOMICA:

Esta solicitud no implica un aumento en el costo total del contrato, sino que garantiza la correcta utilización de los recursos asignados.

De esta forma, la prórroga propuesta asegura y garantiza que se realice de manera correcta las obras contratadas, sin comprometer el equilibrio económico del contrato, y permite alcanzar los objetivos establecidos. Asegurando el gasto de los recursos disponibles de manera eficiente dentro del marco presupuestal aprobado.

JURÍDICA:

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas garanticen el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 4.8, 4.9, 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación y evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (…)". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos - como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal"

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Convenio mencionado en los antecedentes; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales conforme a la Cláusula Séptima - Giro de los Recursos.

De acuerdo con lo anterior, la presente solicitud se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil, aunado a lo anterior, resulta acorde y oportuna, con base en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/07/2025 (Día / Mes / Año)

FINANCIERA: **(Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)**

Con el fin de entregar de manera correcta el objeto del contrato, se propone una prórroga en plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha actual de vencimiento del plazo de la prórroga No 2 del contrato de obra (31 de julio de 2025), dejando como nueva fecha de terminación del mismo para el día 31 de octubre de 2025.

Esta solicitud no implica un aumento en el costo total del contrato, sino que garantiza la correcta utilización de los recursos asignados.

De esta forma, la prórroga propuesta asegura que los estudios queden correctamente, sin comprometer el equilibrio económico del contrato, y permite alcanzar los objetivos establecidos.

PRESUPUESTAL: **(Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)**

Esta solicitud no implica un aumento en el costo total del contrato, por el contrario garantiza la correcta utilización de los recursos asignados.

De esta forma, la prórroga propuesta asegura el gasto de los recursos disponibles de manera eficiente dentro del marco presupuestal aprobado.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: **(Si aplica)**

El trámite de estas nuevas labores, NO implica modificar las actividades constructivas, ni las actividades y compromisos ambientales del proyecto.

El desarrollo del proyecto se encuentra respaldado por el documento PAGA, el cual rige la gestión ambiental del mismo, cumpliendo con los requerimientos contractuales establecidos. La existencia del PAGA garantiza que se están aplicando todas las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de las obras, asegurando así la protección del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales.

Así mismo, durante el desarrollo de las obras, se continuará dando estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. Esto refuerza el compromiso del proyecto con la sostenibilidad, al asegurar que todas las actividades se realicen dentro del marco legal y bajo los más altos estándares ambientales.

De acuerdo a los requerimientos contractuales no se tiene incluido el desarrollo del Plan de Sostenibilidad.

No se presentan inconvenientes referentes a la gestión predial para la ejecución de las obras, toda vez que el objeto contractual se encuentra dentro del derecho de vía del proyecto del INVIAS, y por lo tanto no se requiere gestión ni adquisición predial.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: **(Si aplica)**

N/A

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: **(Si aplica)**

N/A

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: Luisa Vanesa Anchico Mosquera
Representante Legal
Corporación Afrocolombiana del Pacifico CAR
Cédula N°: 1.114.458.038 de Guacarí

Firma
Nombre: Sergio Pabón Lozano
Representante Legal
Consorcio PROJEKTA - DTP Colombia
Matrícula Profesional No. 10890 CND

Vo.Bo.Firma
Nombre: Omar Edil Gómez Navia
Director Territorial Valle (E)
Matrícula Profesional No.: 17202-70460

VoBo
Nombre: Nixon Andres Jacome Jara
Apoyo Técnico Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 091037-0532553 CND

Vo.Bo.Firma
Nombre: Giovanny Alfredo Acosta Betancourt
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01103-0706 CPITVC

Vo.Bo.Firma
Nombre: Jose Vicente Arturo Ortíz Pineda
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por ACOSTA GOMEZ SANDRA MILENA
Firma:
Nombre: Sandra Milena Acosta Gómez
Gerente Programa Caminos Comunitarios Paz Total (E)
Matrícula profesional No.: 25202-145897

Andrea Carolina Chaparro Piedrahita
Firmado digitalmente por Andrea Carolina Chaparro Piedrahita
Fecha: 2025.07.31 12:18:45 -05'00'

Firmado digitalmente por ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO
Firma
Nombre: Oscar Rodolfo Acevedo Castro
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No.: 25202-59853 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca 28 de junio de 2025

Oficio 38752025 – 040

Señores
CONSORCIO PROJEKTA - DTP COLOMBIA
SERGIO RAFAEL FIDEL PABÓN LOZANO
Representante legal
LIZBETH SULEYMA LOPEZ BENAVIDES
Directora de interventoría
interventoria.cto4265@gmail.com
Bogotá, D.C.

Referencia: Contrato de Obra No. 3875 de 2024, de objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VÍA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EL CANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 03 al contrato de Obra No.3875 de 2024

Cordial y Atento Saludo,

Mediante el presente, me permito dirigirme a ustedes de la de acuerdo contenta y respetuosa en mi calidad de Representante Legal de la Corporación Afrocolombiana del Pacifico – "CORAFROPAC", quien suscribió el contrato de obra del Contrato No. 3875 de 2024, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VÍA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EL CANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL",** con plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual suscribió prorroga No.1 al contrato hasta el día 31 de marzo de 2025, de igual manera se suscribió prorroga No. 2 al contrato de obra hasta el día 31 de julio de 2025 y con el fin de solicitar se sirva autorizar una prórroga No. 3 al contrato de obra por un tiempo de tres (3) meses, hasta el día 31 de octubre de 2025, contado a partir del día siguiente a la terminación del plazo pactado, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente no es suficiente para cumplir a cabalidad con la totalidad de las actividades contratadas, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Considerando las solicitudes que se han adelantado con las empresas CENIT S. A. S. el día 10 de abril de 2025 con asunto "*Solicitud de indicaciones para la intervención en zona con cruce de red de transporte de hidrocarburos*", con la empresa de GASES DE OCCIDENTE el día 15 de abril de 2025 con asunto "Solicitud de referenciación y reubicación de Red de Gas Domiciliario – Vereda Pueblo Nuevo, Municipio de Guadalajara de Buga" y con la empresa CELSIA EMPRESA DE ENERGIA DEL GRUPO ARGOS el día 15 de abril de 2025 con asunto "*Solicitud para el traslado de postes de energía*".

Para el día 28 de abril de 2025 se realiza reuniones técnicas y las visitas de campo con los profesionales de área de las entidades CENIT S. A. S. y GASES DE OCCIDENTE. Durante la visita de campo realizada el día 28 de abril de 2025 por parte del Interventor de Gases de Occidente S.A. E.S.P. Sr Carlos Andrés Bejarano, se indicó cual es el tramo a intervenir y las condiciones de las actividades a realizar con la maquinaria que involucra excavaciones a lo largo del tramo de vía que va desde la iglesia Pentecostal hasta el Alto el Cano. En la visita y reunión con el funcionario se estableció la necesidad de coordinar el apoyo para realizar las actividades con seguridad y evitando en todo momento afectaciones al servicio. Para esta acción el funcionario propone implementar un "Plan de Prevención de Daños", el cual consistente en la ejecución de apiques para identificar la ubicación exacta de la tubería de gas y la profundidad de esta ya que no existen planos que identifiquen la red, se indica que la actividad se debe realizar a lo largo de todo el tramo. El mismo día el funcionario indica la solicitud de la orden para realizar los apiques y que el tiempo de respuesta está sujeto a la disponibilidad de los frentes de trabajo para que realicen la actividad.

Por otra parte, el mismo día se reitera la necesidad de reubicar lo contadores domiciliarios que interfieren con los alineamiento del diseño de vía, para lo cual se toma la referencia de los posible contadores a reubicar, dejando claridad por parte del funcionario que los costos adicionales de la reubicación deben ser asumidos por el usuario, ya que es un servicio adicional para la empresa de gas.

El otro escenario el día 28 de abril de 2025 es la visita del funcionario Francisco Tristancho, de la empresa Applus Norcontrol" contratista de la empresa de transporte de hidrocarburos CENIT S. A. S. En la visita técnica con el funcionario se resaltaron riesgos asociados a la intervención en zonas de influencia de redes de hidrocarburos, donde se transportan combustibles altamente inflamables. Durante la reunión se indicaron los requerimientos para el desarrollo de actividades sobre el derecho de vía de las infraestructuras de transporte, informó que, para llevar a cabo dichas actividades, es necesario presentar la siguiente documentación:

- Planos generales de la actividad (formato DWG y georreferenciados).

- Planos de detalle de las actividades a realizar, estructura de pavimento en las zonas de cruce.
- Procedimientos y proceso constructivo de la actividad, incluyendo los aspectos HSE (Salud, Seguridad y Medio Ambiente) correspondientes.
- Justificaciones técnicas de las actividades, en caso de que se considere necesario.
- Cronograma de actividades.
- Cualquier otra documentación relacionada con el desarrollo del proyecto.

Para poder adelantar cualquier actividad en el tramo a intervenir se debe esperar la evaluación de la documentación e información enviada por parte del equipo de Ingeniería de CENIT S. A. S., Se resalta por parte del funcionario abstenerse de realizar actividades en la zona cercana al trazado del ducto hasta tanto se validen de manera conjunta las condiciones del proyecto y se cuente con las garantías necesarias para evitar cualquier afectación a la infraestructura de transporte de hidrocarburos. Esta disposición se adopta con el propósito de proteger al personal, al medio ambiente y a la infraestructura presente en el área.

Con base en las consideraciones expuestas, mediante comunicación interna para el día 29 de abril de 2025, se remite oficio a la interventoría indicando que tras haber adelantado las acciones pertinentes con los funcionarios encargados de “Applus Norcontrol” contratista de la empresa de transporte de hidrocarburos CENIT S. A. S. y el Interventor de la empresa de GASES DE OCCIDENTE, responsables de las redes de hidrocarburos y gas domiciliario presentes en la zona de influencia del proyecto, se presentan condiciones que impiden el arranque óptimo de las actividades de obra.

Para el día 12 de mayo se recibe visita de la empresa CELSIA EMPRESA DE ENERGIA DEL GRUPO ARGOS, en atención a la solicitud previa de la reubicación de los postes de energía que interfieren con los alineamientos del diseño geométrico de la vía. En la visita por parte del funcionario encargado, Mauricio Bonilla, se realizó validación de las condiciones del diseño Geométrico, el replanteo de ejes y bordes de vía con el diseño definitivo y aprobado se verifica en campo bajo estas consideraciones que con los ajustes realizados no se encuentra interferencia de los postes previamente referenciados.

Para el día 14 de mayo del 2025 se inicia con el “Plan de prevención de daños” por parte de Gases de Occidente ejecutados por el subcontratista *“Conaris”* actividad que finaliza el 30 de mayo de 2025 y con la cual se logra liberar el tramo para posteriores actividades en la ejecución del proyecto.

Para el día 16 de mayo se remite el paquete con la información solicitada por parte de la empresa CENIT S. A. S.

Posteriormente a esta comunicación en visita técnica de obra con los funcionarios de CENIT S. A. S. y “Applus Norcontrol” se socializa en campo las consideraciones expuestas en los informes de procedimiento y diseño de la estructura de pavimento para las zonas de cruce del trazado de vía con los lineamientos de vía, indicando que los trabajos a ejecutar no provocan un impacto directo a la tubería de transporte existente y

que atendiendo a las políticas de seguridad industrial y de medio ambiente de la Empresa CENIT S. A. S., todas las actividades a ejecutar contaran con el acompañamiento y supervisión del equipo y funcionarios de "Applus Norcontrol" como contratista de CENIT S. A. S.

En virtud de lo anterior, se considera que las condiciones dadas han dificultado el inicio de actividades de obra, al agotar tiempos de ejecución de obra en la subsanación completa de estas situaciones de obra se ha visto afectado el cronograma de obra retrasando plazos contractuales.

Debido a lo anterior, y conforme a la disponibilidad de materiales, equipos, mano de obra, así como también la disponibilidad de espacios para la logística de obra, el contratista encuentra la necesidad de adicionar un plazo a partir del 1 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025 correspondiente a un periodo prolongado de tres (3) meses.

Se justifica lo descrito en el programa de obra adjunto al a presente y los formatos aplicables según el procedimiento MEPI-MN1-IN-12 SOLICITUD ADICIÓN, MOD Y PROGRAMA OBRA, Para el efecto se adjuntan los documentos relacionados a continuación:

1. PROGRAMA DE OBRA
2. MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN, MOD Y PROGR OBRA
3. MEPI-MN1-IN-6-FR-2 SEGUIMIENTO PROG INVERSIONES
4. MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTÍAS Y SEGUROS OBRA

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Esta solicitud no implica un aumento en el costo total del contrato, sino que garantiza la correcta utilización de los recursos asignados.

De esta forma, la prórroga propuesta asegura y garantiza que se realice de manera correcta las obras contratadas, sin comprometer el equilibrio económico del contrato, y permite alcanzar los objetivos establecidos. Asegurando el gasto de los recursos disponibles de manera eficiente dentro del marco presupuestal aprobado.

Sin embargo, es pertinente resaltar el anticipo de obra, factor que también ha incidido en el arranque y desarrollo de las obras. Entendiendo la naturaleza del contrato, el cual dentro de la minuta "CLAUSULA No. 6" indica que se puede entregar un anticipo de hasta el 20% del valor básico del contrato de acuerdo con el valor del presupuesto oficial toda vez que se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se resalta que se ha presentado dificultad en el trámite del desembolso, lo que ha afectado significativamente el flujo de caja dentro de la corporación, y esto ha ocasionado retrasos a la hora de poder iniciar con actividades.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Con base en lo dispuesto en la cláusula octava de la minuta inicial del Contrato, así como en el parágrafo segundo de la minuta correspondiente a la prórroga No. 4 del mismo, se concluye que la prórroga actual no afecta el equilibrio económico del contrato ni altera la ecuación contractual del Contratista de obra. Esta conclusión se fundamenta en que la prórroga es resultado del ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, en consonancia con los principios de la contratación estatal, particularmente los principios de transparencia, economía, responsabilidad y equilibrio contractual, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Al igual que sucede con la fijación del plazo inicial, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública —EGCAP— no señaló criterios aplicables a la generalidad de los contratos, bajo los cuales se limiten o se establezcan criterios detallados para determinar este aspecto del contrato.

La Ley 80 de 1993 no se refiere a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 406—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales. La idea de que los plazos de los contratos estatales pueden prorrogarse es sostenida, pacíficamente, por la jurisprudencia y la doctrina. A modo de ejemplo, el Consejo de Estado, en Sentencia del 24 de agosto de 2005, señala que dicha posibilidad se debe a que el plazo es un elemento accidental de los contratos estatales, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que se transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes. Allí se indica:

“Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecer sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.(Cursiva fuera de texto).”

Se comparten las consideraciones anteriores, pese a que sea discutible si el plazo es un elemento de la naturaleza o accidental de los contratos estatales —y si la respuesta sea igual para todos ellos—, ya que aunque sea de la naturaleza, no obsta para que las partes cuenten con la misma amplitud de posibilidades en su determinación, ya que lo propio de los elementos de la naturaleza es que se incorporan al contrato pese el silencio de las

partes; sin embargo, en principio no restringen la configuración de dichos elementos por parte de ellas. De esta manera, la determinación del plazo solo se restringe a que sea conveniente para el «interés general», dada las finalidades de la contratación pública, lo que obedecerá a principios de buena administración y de los negocios, que tampoco son ajenos al derecho privado, al trascender las divisiones entre contratos privados o públicos, lo que determinarán las partes atendiendo a las circunstancias concretas. Establecido que los contratos estatales son susceptibles de prórroga, adicionalmente debe destacarse que la ley no fijó criterios para determinar el alcance de la ampliación del plazo, de manera que, en principio, sucede lo mismo que con la configuración del plazo inicial, el cual solo se restringe a que sea «razonable». Adicionalmente, es posible que un mismo contrato presente diferentes prórrogas, atendiendo igualmente a que sean convenientes y razonables en su determinación. Ahora bien, para suscribir las prórrogas deben tenerse en cuenta otros requisitos adicionales que no afectan la existencia del acuerdo, pero que constituyen obligaciones que deben cumplirse en los contratos estatales; omisiones que podrían incidir en la responsabilidad disciplinaria, fiscal o penal de los funcionarios encargados.

La Ley 80 de 1993, a diferencia del Decreto 222 de 1983, no especificó este aspecto; no obstante, de algunos lugares del EGCAP y de otras normas se deducen varias obligaciones, que coinciden, en general, con lo señalado en el estatuto anterior. Estos requisitos adicionales varían dependiendo de si la prórroga implica aumentar el valor del contrato o si solamente afecta el plazo. En el primer caso serán necesarios los siguientes requisitos: i) debe contarse, previo a la suscripción de la prórroga, con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal, para su ejecución, de igual manera, debe contarse con las respectivas vigencias futuras en caso de que la prórroga implique afectar el presupuesto de otras vigencias10 . ii) Debe ampliarse la vigencia de las garantías, al igual que su valor. iii) El documento contentivo de la prórroga debe publicarse en el SECOP. Si la prórroga no aumenta el valor del contrato, no es necesario contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, ni el Registro Presupuestal, ya que una modificación de ese tipo no afecta el presupuesto del contrato; no obstante, es posible que la prórroga haga que la ejecución del contrato pase de una vigencia fiscal a otra, lo que generaría efectos de índole presupuestal. En este caso no debe actualizarse el valor de la garantía; sin embargo, sí debe ampliarse su vigencia, de acuerdo con el nuevo término de duración del contrato. En este supuesto, al igual que en el anterior, el documento contentivo de la prórroga debe publicarse en el SECOP. Finalmente, se reitera que estos requisitos adicionales no afectan la existencia de la prórroga; no obstante, son obligaciones que la entidad debe cumplir en el trámite de los procesos contractuales.

Es así como la prórroga en cuestión respeta los derechos adquiridos y los intereses legítimos de ambas partes y se alinea con los objetivos institucionales del INVIAS, orientados a la satisfacción del interés general y al cumplimiento de los fines del Estado. En consecuencia, la prórroga propuesta es jurídicamente viable, no generando un impacto negativo en la ejecución contractual, ni en el presupuesto asignado, lo cual refuerza su procedencia y legalidad en el marco de la normativa vigente.

JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL-SOSTENIBILIDAD

El trámite de estas nuevas labores NO implica modificar las actividades constructivas, ni las actividades y compromisos ambientales del proyecto. El desarrollo del proyecto se encuentra respaldado por el documento PAGA, el cual está en trámite de revisión y aprobación, y con el que se rige la gestión ambiental del mismo, cumpliendo con los requerimientos contractuales establecidos. La existencia del PAGA garantiza que se están aplicando todas las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de las obras, asegurando así la protección del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales. De acuerdo con los requerimientos contractuales no se tiene incluido el desarrollo del Plan de Sostenibilidad.

JUSTIFICACIÓN SOCIAL

El trámite de estas nuevas labores NO implica modificar las actividades constructivas, ni las actividades y compromisos sociales del proyecto, por consiguiente, se seguirán acometiendo todo lo referente a este tema, dando cumplimiento a la legislación social.

Para el desarrollo del contrato, se continuará implementando el Plan de Gestión Social, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice E y el manual de Interventoría. Cabe resaltar que en el marco del trabajo administrativo adelantado a la fecha se ha presentado lagunas dificultades a la hora de tramitar los permisos de servidumbre para la construcción de las obras de drenaje y/o obras complementarias que han retrasado el cronograma de actividades sociales, de igual manera este factor también ha interferido en la elaboración definitiva del diseño geométrico, retrasando dicha actividad.

Con este plan se busca asegurar que el proyecto respete y beneficie a las comunidades involucradas, abordando sus necesidades y preocupaciones mediante la participación y el diálogo constante.

El cumplimiento riguroso del Plan de Gestión Social se refuerza la relación con la comunidad, fomenta el desarrollo socioeconómico local, mitigar posibles impactos negativos y fortalece el compromiso social. Al seguir estas directrices, el proyecto no solo cumple con los estándares contractuales, sino que también contribuye positivamente al bienestar de los residentes afectados.

JUSTIFICACIÓN PREDIAL

No se presentan inconvenientes referentes a la gestión predial para la ejecución de dicha solicitud de prórroga y por lo tanto no se requiere gestión ni adquisición predial.

AFECTACIÓN A LAS METAS

De acuerdo con la última distribución de recursos realizada por el INVIAS, las metas establecidas NO sufren una afectación.

CONCLUSIÓN

En consideración a las justificaciones expuestas en los puntos anteriores, tanto en lo Técnico, Económico, Jurídico, Ambiental - Sostenible, Social y Predial, es posible concluir que se hace necesario realizar una prórroga No. 3 en plazo tal como se especifica párrafos atrás para poder dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato y las disposiciones y solicitudes realizadas por el INVIAS en el contrato 3875 de 2024.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,



LUISA VANNESA ANCHICO MOSQUERA
CC. 1.114.458.038 de Guacarí
RL CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

Anexos: 1. PROGRAMA DE OBRA
2. MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN, MOD Y PRORG OBRA
3. MEPI-MN1-IN-6-FR-2 SEGUIMIENTO PROG INVERSIONES
4. MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTÍAS Y SEGUROS OBRA

Elaboró: Jose M. Tobar / Abogado externo CORAFROPAC
Revisó: Julieth Viviana Valencia Burbano / Directora de Obra CORAFROPAC

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 10 de abril de 2025
Rad_020

Señores
CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS
Participacion.ciudadana@cenit-transporte.com
Calle 113 #7-80 piso 13
Bogotá – Colombia

Referencia: Contrato de Obra No. 3875 de 2024, de objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VÍA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EL CANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

Asunto: Solicitud de indicaciones para la intervención en zona con cruce de red de transporte de hidrocarburos.

Estimados señores,

Por medio de la presente, me permito informar que **LA CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO**, en el marco del proyecto: **"CONTRATO DE OBRA NO. 3875 DE 2024",** de la referencia indicada, para la construcción de la vía en la vereda Pueblo Nuevo del municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, tiene previsto realizar trabajos de pavimentación en una zona donde se identificaron dos (2) puntos específicos que cruzan su red de transporte de hidrocarburos con el trazado vial.

Durante la etapa de reconocimiento de la zona del proyecto, se identificó que en los puntos se encuentran referenciados de la siguiente manera:

- POLIDUCTO CARTAGO – YUMBO (LÍNEA 10"), TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS PK 102+470.
- POLIDUCTO CARTAGO – YUMBO (LÍNEA 10"), TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS PK 102+300

Con el fin de garantizar la seguridad tanto del proyecto como de su infraestructura, y en cumplimiento con las normativas técnicas y ambientales aplicables, es necesario coordinar con ustedes las medidas técnicas y operativas requeridas para garantizar la seguridad y cumplimiento normativo durante la ejecución del proyecto.

Los trabajos para realizar incluyen:

- Excavación para explanación (cajeo de la vía existente a un nivel de hasta 40cm).
- Conformación de calzada.
- Instalación y compactación de la capa granular de mejoramiento.
- Construcción de Placa huella.

Dado que se tienen previsto iniciar con las actividades de obra indicadas para el día 15 de abril de 2025, y que estos trabajos implican el uso de maquinaria pesada, solicitamos su orientación técnica sobre lo siguiente:

- Método adecuado para trabajar en las zonas donde se encuentra la red y los procedimientos específicos que deben seguirse para proteger la infraestructura existente.

- Se indique cual es la profundidad máxima permitida para las intervenciones e indicar los límites técnicos y operativos para evitar cualquier afectación a la red.

Adjunto a la solicitud se remite los planos del proyecto que detallan las ubicaciones donde se presentan los cruces con su infraestructura, así como las especificaciones técnicas preliminares del diseño.

Agradecemos su atenta colaboración y quedamos atentos a su pronta respuesta y a cualquier requerimiento adicional que consideren necesario para avanzar en esta coordinación.

Cordialmente,

LUISA VANNESA ANCHICO MOSQUERA
CC. 1.114.458.038 de Guacarí
RL ORGANIZACIÓN DE BASE
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

Copia: CONSORCIO PROJEKTA – TDP COLOMBIA: interventoria.cto4265@gmail.com
Archivo


Vía a Intervenir
Pueblo Nuevo
Iglesia pentecostal
Alto el Cano
Obra
Leyenda
Límites de obra
Pueblo Nuevo
Red de Poliducto
Via a intervenir
Google Earth
Image © 2025 CNES / Airbus
Image © 2025 Airbus
N
100 m

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, abril de 2025
Rad_022

Señores
CELSIA EMPRESA DE ENERGIA DEL GRUPO ARGOS
servicioalcliente@celsia.com
Cl. 4 No #5-33
Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

Referencia: Contrato de Obra No. 3875 de 2024, de objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VÍA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EL CANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

Asunto: Solicitud para el traslado de postes de energía.

Estimados señores,

Por medio de la presente, me permito extender la solicitud a ustedes como área encargada de las redes de energía en la Vereda de Pueblo Nuevo, municipio de Guadalajara de Buga, para que se realice el traslado y reubicación de varios postes de energía ubicados en el trazado de la vía actual que se encuentra en proceso de construcción en el marco del proyecto: **"CONTRATO DE OBRA NO. 3875 DE 2024",** con referencia indicada. Estos postes interfieren con los lineamientos establecidos por el diseño geométrico para la vía, lo que dificulta la ejecución del proyecto. A continuación, se indica el número de la referencia de los postes que se evidencia en el lugar:

Poste No. 70898640
Poste No. 70898659
Poste No. 70898632
Poste No. 70516209

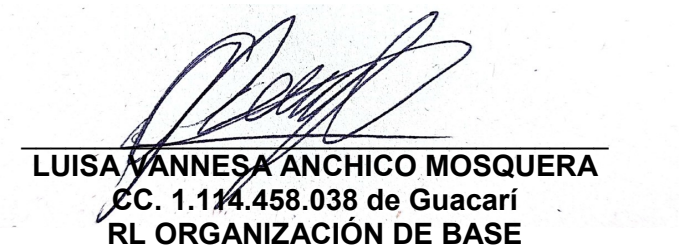
Existen dos (2) elementos más que no tienen un No. de referencia, pero que interfieren con los lineamientos.

Con el fin de garantizar las especificaciones del diseño geométrico, la seguridad vial y funcionalidad del proyecto, se solicita que dichos postes sean reubicados en el límite de los cercos colindantes. Esto permitirá evitar cualquier interferencia con la vía y en su defectos asegurar el cumplimiento de las normativas técnicas correspondientes.

Para proceder con esta solicitud, estamos atentos a las evaluaciones técnicas necesarias por parte de su equipo, así como a la información sobre los costos asociados y los requisitos que se deben cumplir para hacer efectiva la solicitud. Adicionalmente, el equipo profesional técnico de obra y administrativo está dispuesto a colaborar en todo lo necesario para facilitar este trámite.

De antemano se agradece su colaboración con relación al asunto y quedamos atentos a su pronta respuesta y a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



LUISA VANNESA ANCHICO MOSQUERA
CC. 1.114.458.038 de Guacarí
RL ORGANIZACIÓN DE BASE
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

Copia: CONSORCIO PROJEKTA – TDP COLOMBIA: interventoria.cto4265@gmail.com
Archivo

25/04/2025
250425-000262

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, abril de 2025
Rad_022

Señores
CELSIA EMPRESA DE ENERGIA DEL GRUPO ARGOS
servicioalcliente@celsia.com
Cl. 4 No #5-33
Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

Referencia: Contrato de Obra No. 3875 de 2024, de objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VÍA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EL CANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

Asunto: Solicitud para el traslado de postes de energía.

Estimados señores,

Por medio de la presente, me permito extender la solicitud a ustedes como área encargada de las redes de energía en la Vereda de Pueblo Nuevo, municipio de Guadalajara de Buga, para que se realice el traslado y reubicación de varios postes de energía ubicados en el trazado de la vía actual que se encuentra en proceso de construcción en el marco del proyecto: **"CONTRATO DE OBRA NO. 3875 DE 2024",** con referencia indicada. Estos postes interfieren con los lineamientos establecidos por el diseño geométrico para la vía, lo que dificulta la ejecución del proyecto. A continuación, se indica el número de la referencia de los postes que se evidencia en el lugar:

Poste No. 70898640
Poste No. 70898659
Poste No. 70898632
Poste No. 70516209

Existen dos (2) elementos más que no tienen un No. de referencia, pero que interfieren con los lineamientos.

Con el fin de garantizar las especificaciones del diseño geométrico, la seguridad vial y funcionalidad del proyecto, se solicita que dichos postes sean reubicados en el límite de los cercos colindantes. Esto permitirá evitar cualquier interferencia con la vía y en su defectos asegurar el cumplimiento de las normativas técnicas correspondientes.

Para proceder con esta solicitud, estamos atentos a las evaluaciones técnicas necesarias por parte de su equipo, así como a la información sobre los costos asociados y los requisitos que se deben cumplir para hacer efectiva la solicitud. Adicionalmente, el equipo profesional técnico de obra y administrativo está dispuesto a colaborar en todo lo necesario para facilitar este trámite.

De antemano se agradece su colaboración con relación al asunto y quedamos atentos a su pronta respuesta y a cualquier requerimiento adicional.

CONTRATO DE OBRA No. No. 3875 / 2024

CONTRATISTA: CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VÍA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EL CANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

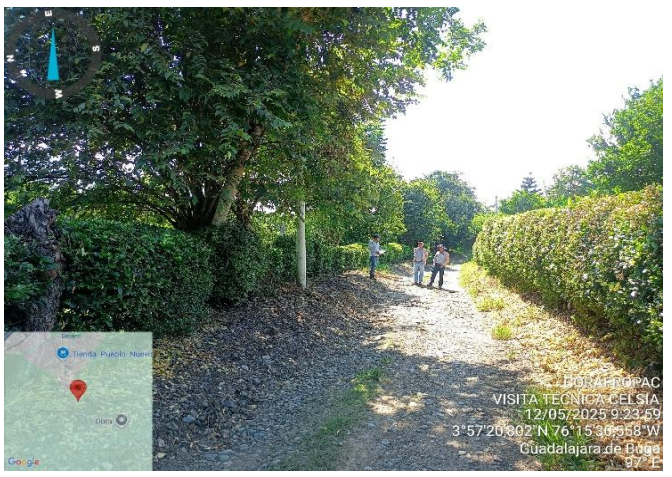
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

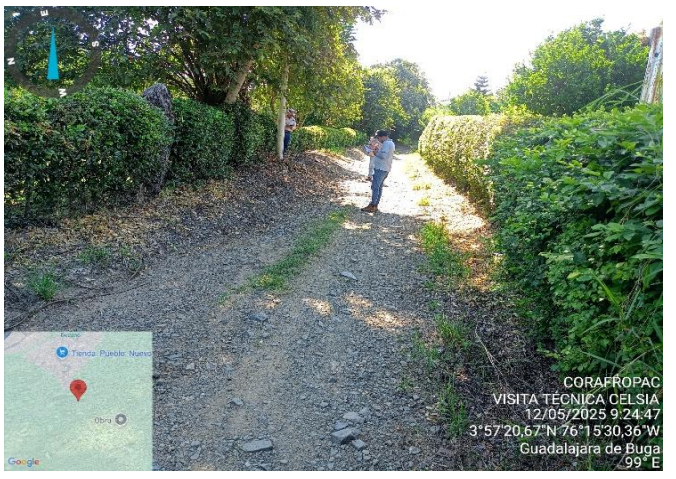
Para el día 12 de mayo se recibe visita de la empresa CELSIA EMPRESA DE ENERGIA DEL GRUPO ARGOS, en atención a la solicitud previa de la reubicación de los postes de energía que interfieren con los alineamientos del diseño geométrico de la vía. En la visita por parte del funcionario encargado, Mauricio Bonilla, se realizó validación de las condiciones del diseño Geométrico, el replanteo de ejes y bordes de vía con el diseño definitivo y aprobado se verifica en campo bajo estas consideraciones que con los ajustes realizados no se encuentra interferencia de los postes previamente referenciados.

REGISTRO FOROGRÁFICO DE LA VISITA













Copias:

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 15 de abril de 2025
Rad_023

Señores
GASES DE OCCIDENTE
inquietudes@gdo.com.co
C.C. Chipichape, Bodega 2 Piso 3
Cali, Valle del Cauca

Referencia: Contrato de Obra No. 3875 de 2024, de objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VÍA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EL CANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

Asunto: Solicitud de referenciación y reubicación de Red de Gas Domiciliario – Vereda Pueblo Nuevo, Municipio de Guadalajara de Buga.

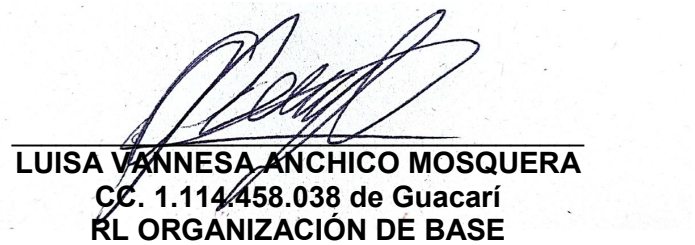
Respetados señores,

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar su valiosa colaboración en relación con la red de gas domiciliario instalada en la vereda Pueblo Nuevo, municipio de Guadalajara de Buga, específicamente en el corredor vial comprendido entre la Iglesia Pentecostal y el sector conocido como Alto El Cano. En el marco del proyecto: **"CONTRATO DE OBRA NO. 3875 DE 2024",** de la referencia indicada, para la pavimentación del corredor vial comprendido entre la Iglesia Pentecostal y el sector conocido como Alto El Cano, cuyas actividades incluyen excavaciones y conformación con maquinaria pesada, es fundamental contar con la información precisa y referenciada de la red de gas domiciliario que atraviesa dicho tramo. Esto con el fin de prevenir posibles daños a la red de gas y garantizar la seguridad de la comunidad y de los trabajadores involucrados en la obra.

Adicionalmente, solicitamos se evalúe la posibilidad de reubicar los contadores domiciliarios que actualmente interfieren con el alineamiento proyectado de la vía a construir, para evitar afectaciones en la prestación del servicio y facilitar la ejecución de la obra, garantizando un corredor seguro para los futuros usuarios de la vía.

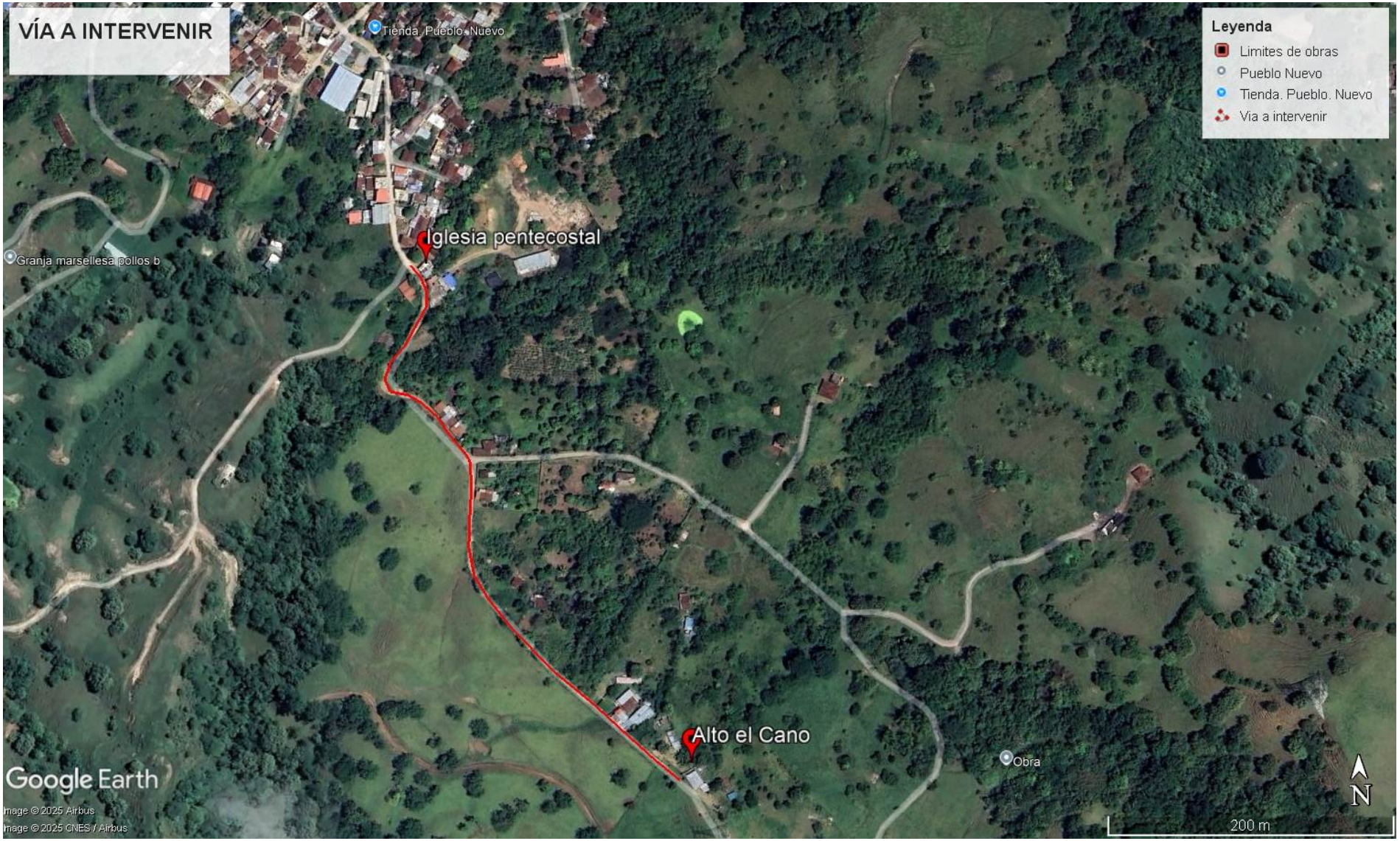
Agradecemos su oportuna y ágil gestión para atender esta solicitud, y quedamos atentos a la programación de una visita técnica conjunta para la verificación en campo y la definición de las acciones a seguir para garantizar un trabajo seguro. Como referencia a al solicitud se anexa el mapa de ubicación del proyecto.

Cordialmente,



LUISA VANNESA ANCHICO MOSQUERA
CC. 1.114.458.038 de Guacarí
RL ORGANIZACIÓN DE BASE
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

Copia: CONSORCIO PROJEKTA – TDP COLOMBIA: interventoria.cto4265@gmail.com
Archivo


VÍA A INTERVENIR
Tienda. Pueblo. Nuevo
Leyenda
Limites de obras
Pueblo Nuevo
Tienda. Pueblo. Nuevo
Via a intervenir
Iglesia pentecostal
Granja marsellesa pollos b
Alto el Cano
Obra
Google Earth
Image © 2025 Airbus
Image © 2025 CNES / Airbus
N
200 m

FT.0340.04

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/04/2025

ACTA DE REUNIÓN No. 2

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. No. 3875 / 2024

CONTRATISTA: CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VÍA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EL CANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4265 DE 2024

INTERVENTOR: CONSORCIO PROJEKTA - DTP COLOMBIA

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Atender solicitud de referenciación y reubicación de Red de Gas Domiciliario – Vereda Pueblo Nuevo, Municipio de Guadalajara de Buga y realizar visita y recorrido de campo para la identificación y verificación de la existencia de la red.

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

"- Informar de las actividades de obra que se van a desarrollar en el marco del contrato de obra No. 3875 de 2024 en el corredor vial.
- Recorrido de obra para identificación del caso.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la reunión y posterior recorrido de campo se identificó el tramo a intervenir y las actividades a realizar con la maquinaria que involucra excavaciones a lo largo del tramo de vía, que va desde la iglesia Pentecostal hasta el Alto el Cano.
Por parte del funcionario, Interventor de Gases se occidente, Carlos Bejarano, se indica la importancia de implementar un "Plan de Prevención de Daños", el cual consiste en la ejecución de apiques para identificar la ubicación exacta de la tubería de gas y la profundidad de esta, realizando esta actividad a lo largo de todo el tramo. La coordinación y apoyo de estas actividades se encaminan hacia la seguridad y evitar en todo momento afectaciones al servicio.
Por otra parte, se indica la necesidad de reubicar lo contadores domiciliarios que interfieren con los alineamientos del diseño de vía, para lo cual se toma la referencia de los posibles contadores a reubicar, dejando claridad por parte del funcionario interventor de GDO que los costos adicionales de la reubicación deben ser asumidos por el usuario, ya que es un servicio adicional para la empresa de gas.
Durante la reunión y recorrido el funcionario indica que ya solicito la orden para realizar los apiques y que el tiempo de respuesta está sujeto a la disponibilidad de los frentes de trabajo para que realicen dicha actividad.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Orden para ejecutar Plan de prevencion de daños	martes, 29 de abril de 2025	Gases de Occidente

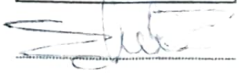
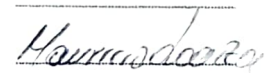
FECHA PRÓXIMA REUNIÓN _____ (Dia / Mes / Año)

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
EDIXON JAVIER ZULUAGA	RESIDENTE DE OBRA	CORAFROPAC	
CARLOS BEJARANO	INTERVENTOR	GDO	
MAURICIO LOAIZA CASTRO	ING. AUXILIAR INTERVENTORIA	CONSORCIO PROJEKTA	

REGISTRO FOROGRÁFICO DE LA VISITA













Original: Informe mensual de Interventoria. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

NOTIFICACIÓN DE CONSIDERACIONES PARA LA COEXISTENCIA E INTERVENCIÓN DEL DERECHO DE VIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS

cenit
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS

Respetado (a) Señor (a): Edixon Zuluaga

De la manera más atenta, nos permitimos comunicarle e informarle, con fundamentos en las actividades operativas y de mantenimiento que desarrollamos frente a la infraestructura de transporte de hidrocarburos propiedad de CENIT, y la cual cuenta con una servidumbre (derecho de vía) con fundamento en la Ley, principalmente el Artículo 4 del Decreto 1056 de 1953, y Art. 1 Ley 1274 de 2009, hemos evidenciado una condición de riesgo sobre el DDV de la infraestructura de transporte de hidrocarburos del sistema Poliducto Cartago - Yumbo, en las coordenadas 3.95559368 ; -76.25775245 a la altura del predio ——— . ubicado en el Mpio de buga Vda pueblo Nuevo en el departamento de Valle del Cauca por ocasión proyecto "Mejoramiento de Vias Regionales en la Via pueblo Nuevo desde la iglesia Pentecostal hasta el Alto el Cano en mpio de Guadalajara de Buga" la cual presenta Interferencias con el poliducto Cartago - Yumbo 10" el día 28 del mes de Abril del año 2025.

Siendo importante para CENIT el adecuado relacionamiento con el entorno y sus grupos de interés, nos permitimos poner en conocimiento la situación de manera directa y solicitar su diligencia absteniéndose de desarrollar actividades sobre el derecho de vía de los Sistemas de Transporte de Hidrocarburos, hasta tanto no se validen de manera conjunta las consideraciones técnicas y operativas que garanticen la integridad de la infraestructura de transporte de hidrocarburos y de sus actividades, conforme contempla la normativa técnica y legislación aplicable. En virtud de la situación evidenciada, nos permitimos notificar:

- TERCEROS deben abstenerse de desarrollar actividades sobre o en cercanías de los Sistemas de Transporte de Hidrocarburos de propiedad de CENIT y/o sus DDV hasta tanto, no se validen de manera conjunta las consideraciones técnicas y operativas que garanticen la integridad de la infraestructura de transporte de hidrocarburos propiedad de CENIT y/o su DDV y de sus operaciones.
- Se solicita a TERCEROS notificar con 15 días de antelación el desarrollo y alcance de actividades sobre o en cercanías de los Sistemas de Transporte de Hidrocarburos de propiedad de CENIT y/o sus DDV, con el objetivo de llevar a cabo el acompañamiento adecuado y oportuno de las actividades.

NOTIFICACIÓN DE CONSIDERACIONES Y REQUERIMEINTOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL DERECHO DE VÍA - DDV

cenit
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS

- TERCEROS que requieran el desarrollo de actividades sobre o en cercanías de los Sistemas de Transporte de Hidrocarburos de propiedad de CENIT y/o sus DDV, deberán tener en cuenta la existencia de dicha infraestructura, con el fin de establecer las medidas necesarias que permitan el desarrollo seguro de sus actividades, la preservación de las condiciones del entorno y la integridad de la infraestructura de transporte de hidrocarburos propiedad de CENIT y/o sus DDV.
- Se notifica que los costos en los que incurra CENIT, por atención de emergencias sociales, ambientales, reparación de la infraestructura y lucro cesante de sus operaciones, producto de afectaciones directas o indirectas a la infraestructura de transporte de hidrocarburos y/o sus DDV, deberán ser asumidos por parte de los TERCEROS responsables de dichas afectaciones manteniendo indemne a CENIT.

Agradecemos la atención oportuna y adecuada de la presente solicitud, la cual efectúa dentro de la política de responsabilidad Social Empresarial y compromiso de velar por el respeto y coexistencia de los grupos de interés con la infraestructura de transporte de hidrocarburos en el marco de una operación responsable con el entorno y la comunidad.

Firma de Persona Notificante
FRANCISCO TRISTANCHO
71.516.548
BUCARAMANGA
francisco.tristancho@apols.com
3132422384

Firma Persona Notificada
Edwin J. Zalvaga.
1.088974605.
La Cruz (N).
bugatramo16@gmail.com.
3207502745.

Observaciones y compromisos
Se presentan 2 interferencias con el poliducto en Mención la primera en las coordenadas Referenciadas anteriormente & la segunda en las coordenadas 3.955177 S 76.258946 W.
Las profundidades medidas con detector en campo fueron de 1.1 en el primer cruce & 2.3m en el segundo Cruce Según el Sentido de flujo

Acta No:	**001**	**Tema:**	**Proyectos de mejoramiento vial Buga-Guacarí**
Fecha:	**28-04-2025**	**Ubicación:**	**Pk 102300 PCY // Pk 125500 Odeca**
Hora Inicio:	**09:30**	**Hora Fin:**	**12:30**

1. ANTES DE LA REUNIÓN

Objetivo *(Para qué- ganancias – producto)*	**Reunión con personal encargado de desarrollo de proyecto de mejoramiento vial en los sectores de Pueblo Nuevo, Guadalajara de Buga y Vda. Guacas, Guacarí, departamento del Valle del Cauca.**
Agenda *(Temas indispensables para lograr los objetivos)*	**-Recorrido por el sitio indicándole el trazado del ducto.** **-Reunión con los encargados del proyecto.**

Participantes *(Personas cuya participación es imprescindible para lograr los objetivos)*

Nombre	Dependencia	Nombre	Dependencia
Francisco Tristancho C.	Prof DMT /Applus	Edixon Zuluaga	Ing. Residente del proyecto
Mauricio Loaiza	Interventoría del proyecto		

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

(Descripción de los puntos tratados en la reunión)

Momento de seguridad.

Durante el desarrollo de recorrido se exponen eventos en los que se han presentado afectaciones a los ductos y/o perdidas de contención asociadas al desarrollo de actividades con maquinaria pesada en las zonas de presencia de infraestructuras de transporte de hidrocarburos. A su vez se indican las características básicas del sistema y los riesgos asociados al desarrollo de actividades en el DDV.

Consideraciones para desarrollo de actividades en el DDV.

Como parte del proceso de gestión de interferencias y como medida para el aseguramiento de actividades sobre los DDV de la infraestructura de transporte de hidrocarburos propiedad de CENIT, nos permitimos divulgar los requerimientos y consideraciones a tener en cuenta por parte del proyecto para la intervención segura del derecho de vía de la infraestructura de transporte de hidrocarburos propiedad de CENIT, entre ellos:

- **TERCERO debe abstenerse de desarrollar actividades sobre el derecho de vía de los sistemas de Transporte de Hidrocarburos hasta tanto, no se validen de manera conjunta las consideraciones técnicas y operativas que garanticen la integridad de la infraestructura y de sus operaciones esto con el objetivo de proteger el ente humano que se encuentra cercano a la integridad de las tuberías como objetivo fundamental.**

Derechos reservados para Cenit S.A.S. No se podrá hacer ninguna reproducción parcial o total de este documento sin autorización escrita de la compañía. Ningún párrafo podrá ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor.

- **TERCERO debe notificar con 15 días de antelación a CENIT el desarrollo y alcance de sus actividades con el objetivo de llevar a cabo el acompañamiento oportuno y seguro, minimizando así la susceptibilidad de afectaciones a la infraestructura de transporte de hidrocarburos.**

- **Personas naturales y/o jurídicas, entidades públicas o privadas que por acción del ordenamiento del territorio, gestión del riesgo, desarrollo de proyectos vivienda, infraestructura, equipamiento, espacio público u otros, requieran el desarrollo de actividades sobre los Derechos de vía (DDV) de la infraestructura de transporte de hidrocarburos propiedad de CENIT S.A.S, deberán tener en cuenta la existencia de dicha infraestructura, con el fin de establecer las medidas necesarias que faciliten el desarrollo de los proyectos, la preservación de las condiciones del entorno y la integridad de la infraestructura propiedad de CENIT S.A.S.**

- **Se notifica a personas naturales y/o jurídicas, entidades públicas o privadas que por acción del ordenamiento del territorio, gestión del riesgo, desarrollo de proyectos de vivienda, infraestructura, equipamiento, espacio público u otros, que requieran el desarrollo de actividades sobre los Derechos de vía (DDV), que los costos que incurra CENIT S.A.S., asociados a la atención de emergencias sociales, ambientales, reparación de la infraestructura que opera, mantiene incluyendo el lucro cesante de sus operaciones, por ocasión de la afectación de la infraestructura de transporte de hidrocarburos y/o sus derechos de vía por motivo del desarrollo de sus actividades y proyectos sin la debida notificación y acompañamiento de CENIT, será de su total responsabilidad.**

CENIT S.A.S. emitirá los respectivos costos a las personas naturales y/o jurídicas, entidades públicas o privadas que por acción del ordenamiento del territorio, gestión del riesgo, desarrollo de proyectos de vivienda, infraestructura, equipamiento, espacio público u otros, que desencadenen directa o indirectamente afectaciones a la infraestructura de transporte de hidrocarburos o sus Derechos de vía, costos que deberán cancelar a CENIT y mantener indemne por la consecuencias que las afectaciones que puedan traes a la sociedad, medioambiente y continuidad operativa de las operaciones y transporte de hidrocarburos.

Antecedentes.

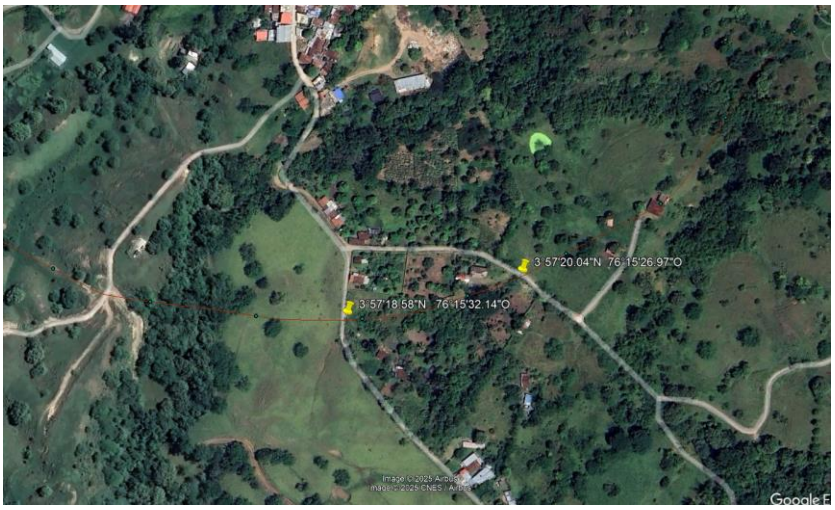
El 21 de abril de 2025 se reciben dos comunicaciones por parte del ingeniero Fredy Cuevas, en las cuales se informa sobre el acercamiento realizado por la **Corporación Afrocolombiana del Pacífico**, con el fin de gestionar una intervención en las zonas del derecho de vía, en el marco del proyecto de mejoramiento vial contemplado en el programa **Caminos Comunitarios para la Paz Total**.
A través de comunicación enviada por correo electrónico, se concreta la realización de una reunión en campo para el día 28 de abril de 2025.

Desarrollo de la reunión.

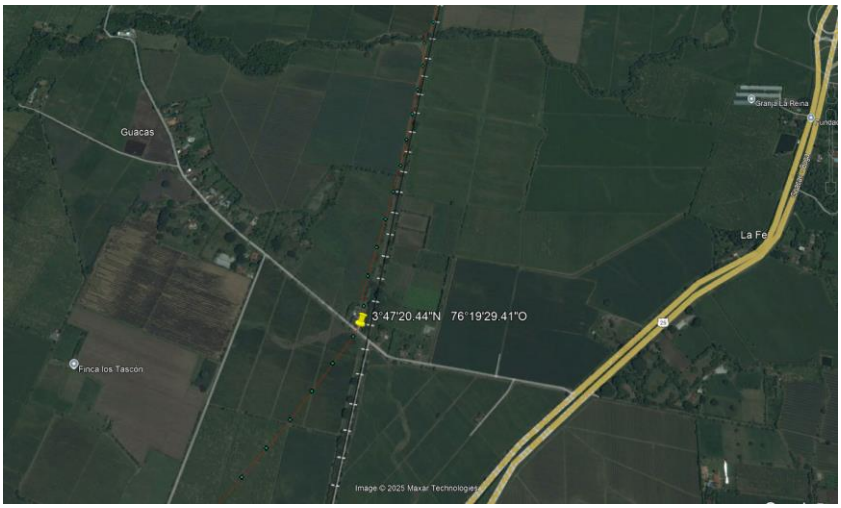
El 28 de abril se realizó una visita a los sectores de interferencia, iniciando en el PK 102+300 del poliducto Cartago–Yumbo, en la vereda Pueblo Nuevo, del municipio de Guadalajara de Buga, donde se llevó a cabo la detección del trazado y la profundidad del ducto, identificando dos interferencias entre el proyecto de mejoramiento vial y la infraestructura de transporte de hidrocarburos.
Posteriormente, tras la reunión realizada, se efectuó una visita al PK 125+500 del poliducto ODECA, en el

Derechos reservados para Cenit S.A.S. No se podrá hacer ninguna reproducción parcial o total de este documento sin autorización escrita de la compañía. Ningún párrafo podrá ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor.

municipio de Guacarí, donde se identificó una interferencia adicional con la infraestructura de transporte de hidrocarburos.



Fuente- **Interferencias Buga** Google Earth



Fuente- **Interferencias Guacari** Google Earth

Durante la reunión se indicaron los requerimientos para el desarrollo de actividades sobre el derecho de vía de las infraestructuras de transporte.

Se informó que, para llevar a cabo dichas actividades, es necesario presentar la siguiente documentación:

- Planos generales de la actividad (formato DWG y georreferenciados).
- Planos de detalle de las actividades a realizar, estructura de pavimento en las zonas de cruce.
- Procedimientos y proceso constructivo de la actividad, incluyendo los aspectos HSE (Salud, Seguridad y Medio Ambiente) correspondientes.
- Justificaciones técnicas de las actividades, en caso de que se considere necesario.

Derechos reservados para Cenit S.A.S. No se podrá hacer ninguna reproducción parcial o total de este documento sin autorización escrita de la compañía. Ningún párrafo podrá ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor.

- Cronograma de actividades.
- Cualquier otra documentación relacionada con el desarrollo del proyecto.

Esta información será evaluada por el equipo de Ingeniería, y se generarán las recomendaciones necesarias con el ánimo de lograr una coexistencia segura entre las infraestructuras.

Se solicita abstenerse de realizar actividades en la zona cercana al trazado del ducto hasta tanto se validen de manera conjunta las condiciones del proyecto y se cuente con las garantías necesarias para evitar cualquier afectación a la infraestructura de transporte de hidrocarburos. Esta disposición se adopta con el propósito de proteger al personal, al medio ambiente y a la infraestructura presente en el área.

Según lo expresado por el ingeniero Zuluaga, para la zona se tienen planeadas las siguientes actividades:

- Instalación y de una estructura de pavimento tipo placa huella en el sector identificado en el municipio de Guadalajara de Buga.
- Instalación de una estructura de pavimento rígido tipo placas de concreto.

Se indica que, para el cruce de vía propuesto, este debe cumplir con los lineamientos establecidos en la normativa API 1102, por lo que se requiere la realización de un estudio de cargas conforme a dicha norma.

Se llevaron a cabo actividades de identificación del trazado y profundidad del ducto utilizando equipo de radiofrecuencia. Sin embargo, debido a que estos dispositivos presentan un margen de error, se hace necesario programar la ejecución de apiques para la verificación de la profundidad del ducto en los tres casos identificados. Estas actividades deberán ser ejecutadas por parte del desarrollador del proyecto.

Para el desarrollo de dichas actividades se requiere autorización por parte de CENIT. Para ello, es necesario presentar la solicitud correspondiente, incluyendo el procedimiento, los aspectos HSE asociados a la actividad, y el cronograma de ejecución, con el fin de programar el acompañamiento requerido.

La comunicación respecto a estas actividades se llevará a cabo vía telefónica con el ingeniero residente Edixon Zuluaga, al número 320 750 2745, y a través de los correos electrónicos: guacaritramo1@gmail.com y bugatramo1@gmail.com.

Reiteramos nuestro compromiso y total disposición para garantizar una coexistencia segura entre los proyectos y el desarrollo seguro de las actividades.

Registro fotográfico

Derechos reservados para Cenit S.A.S. No se podrá hacer ninguna reproducción parcial o total de este documento sin autorización escrita de la compañía. Ningún párrafo podrá ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor.









3. COMPROMISOS

No.	Descripción	Responsable	Fecha de Finalización
1	Se solicita abstenerse de realizar intervenciones en el área del DDV hasta tanto se validen de manera conjunta los riesgos presentes y se asegure la integridad de la infraestructura de transporte de hidrocarburos	Edixon Zuluaga	Pendiente
2	Presentar la documentación asociada al desarrollo del proyecto, la cual se encuentra enunciada en el cuerpo del acta, con el ánimo de validar las consideraciones necesarias para asegurar la integridad de la infraestructura de transporte de hidrocarburos	Edixon Zuluaga	permanente
3			

Asistentes: *(Relacionar el formato registro de asistencia indicando tema y fecha)*	

Derechos reservados para Cenit S.A.S. No se podrá hacer ninguna reproducción parcial o total de este documento sin autorización escrita de la compañía. Ningún párrafo podrá ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor.

cenit	REGISTRO DE ASISTENCIA	INFORMACIÓN RESTRINGIDA PÁGINA 1 DE 1
	SS-FR-018	Version: 3.0

Tema o Nombre del Evento:	Reunion de seguimiento de vias Sucari - Guadalajara de Buga.			
Ubicación:	PK 102300 PC4	Fecha (dd-mm-aaaa) y Hora:	28-04-2025	
Tipo de Evento:	[] Charlas [] Inducción [] Curso/Taller [] Reunión [] Otros			
Responsable del Evento:	FRANCISCO TRISTANCHO	Área/Empresa:	Applus / DMT	
Nombre del Expositor(es):		Área/Empresa:		

Nombre del Asistente	Cédula	Área/Empresa	Firma
Francisco Tristancho C.	91.516.546	Applus / DMT	
Edixon J. Zuluaga	1.088974605	Ing Residente Contratista	
Mauricio Jaramillo Castro	1014305694	Inventarios	Mauricio Jaramillo.

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581/2012 de Protección de Datos Personales, CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., le informa que mediante la firma del presente documento, Usted autoriza a Cenit, como Responsable del Tratamiento, a realizar las siguientes operaciones respecto a los datos personales que está suministrando: recolección, almacenamiento, organización, consolidación, actualización, rectificación, circulación, transferencia, uso y supresión con la finalidad de Registrar la asistencia a la reunion que se indica. La vigencia de estos tratamientos será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades (del respectivo tratamiento) de los mismos, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera especifica.
Como Titular de los datos personales que está suministrando, Usted contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocación de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará Tratamiento. Cenit le informa que cuenta con una Política de Tratamiento de Datos Personales que se puede encontrar en la página web: www.cenit-transporte.com

PUEDE EJERCER SUS DERECHOS RADICANDO UNA CONSULTA O RECLAMO EN:
- Las oficinas de CENIT, ubicadas en la Calle 113 # 7-80 Piso 13 / Bogotá, Colombia.
- A través del link en la página web de Cenit: www.cenit-transporte.com/contacto-participacion-ciudadana/

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 13 de mayo de 2025

Oficio 38752025 - 032

Señores
GASES DE OCCIDENTE
inquietudes@gdo.com.co
C.C. Chipichape, Bodega 2 Piso 3
Cali, Valle del Cauca

Referencia: Contrato de Obra No. 3875 de 2024, de objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VÍA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EL CANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

Asunto: Reiteración de solicitud de referenciación y reubicación de Red de Gas Domiciliario – Vereda Pueblo Nuevo, Municipio de Guadalajara de Buga.

Cordial Saludo

Considerando que mediante el oficio radicado 023 del 15 de abril de 2025, se solicitó a Gases de Occidente la referenciación y reubicación de la red de gas domiciliario ubicada en la vereda Pueblo Nuevo, municipio de Guadalajara de Buga, específicamente en el corredor vial comprendido entre la Iglesia Pentecostal y el sector conocido como Alto El Cano, en el marco del Contrato de Obra No. 3875 de 2024.

Teniendo en cuenta que a la fecha no hemos recibido respuesta oficial al requerimiento realizado anteriormente, por otra parte durante la visita de campo realizada el 28 de abril de 2025, en la que participó el Sr Carlos Andrés Bejarano, interventor de Gases de Occidente, nos indicó la necesidad de implementar un "Plan de Prevención de Daños", el cual contempla la ejecución de apiques para identificar la ubicación y profundidad exacta de la tubería de gas a lo largo del tramo de la vía a intervenir. En la visita realizada por el funcionario, se comunicó que se haría el respectivo reporte de manera inmediata solicitando la atención al caso, sin embargo, hasta la fecha, estas actividades no se han ejecutado, por esta razón no ha sido posible continuar con la programación y ejecución segura de las actividades contractuales.

Adicionalmente, reiteramos la solicitud de evaluación y reubicación de los contadores domiciliarios que interfieren con el alineamiento proyectado de la vía, con el fin de evitar afectaciones en la prestación del servicio y facilitar la ejecución de la obra, garantizando un corredor seguro para los futuros usuarios.

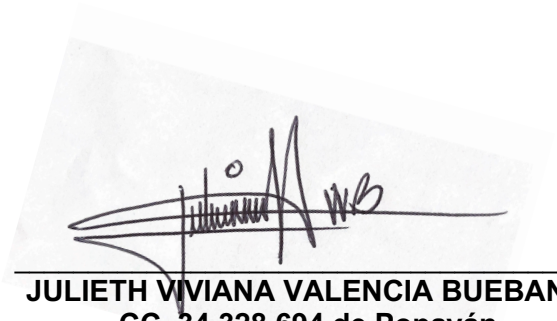
En consecuencia, es pertinente extender esta solicitud de manera urgente para que se nos indique:

- La programación y ejecución del plan de prevención de daños, incluyendo los apiques requeridos para identificar la ubicación y profundidad de la red de gas.
- La gestión y definición de las acciones necesarias para la reubicación de los contadores domiciliarios que se han indicado interfieren con el alineamiento de la vía.

- Una respuesta formal a la presente reiteración, indicando fechas y responsables para la atención de las actividades solicitadas.

De antemano se agradece la gestión y celeridad que se brinde a la presente solicitud resaltando que es fundamental tener una pronta respuesta para evitar mayores retrasos y garantizar la seguridad tanto de la comunidad como del personal de obra.

Cordialmente



JULIETH VIVIANA VALENCIA BUEBANO
CC. 34.328.694 de Popayán
DIRECTORA DE OBRA
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

Copia: CONSORCIO PROJEKTA – TDP COLOMBIA: interventoria.cto4265@gmail.com
Archivo

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 14/05/2025

ACTA DE REUNIÓN No. 3

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. No. 3875 / 2024

CONTRATISTA: CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VÍA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EL CANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4265 DE 2024

INTERVENTOR: CONSORCIO PROJEKTA - DTP COLOMBIA

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Iniciar las actividades del Plan de Prevención de Daños

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

"- Recorrido de obra para identificación del caso e inicio de actividades del Plan de Prevención de daños.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se realiza recorrido de campo con en compañía del personal de Gases de Occidente, Interventor Carlos Bejarano, personal subcontratista GDO, residente de obra e Interventoría del proyecto.

Se indica cuales son los trabajos a realizar en el marco del proyecto que se va a ejecutar. Se acuerda realizar apiques de identificación de tubería de gas domiciliario a lo largo del tramo desde la iglesia Pentecostal hasta el Alto el Cano. Se acuerda realizar los trabajos de identificación demarcando los apiques cada 10m y en su defecto cada 5m en zonas críticas para tener mejor referencia a la hora de realizar los trabajos de excavación para instalación de la estructura del pavimento.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Ejecutar Plan de prevencion de daños	14/05/2025	Gases de Occidente

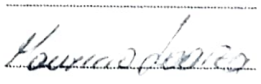
FECHA PRÓXIMA REUNIÓN _____ (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoria suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

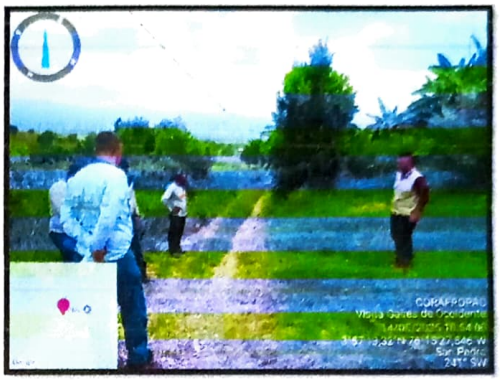
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
EDIXON JAVIER ZULUAGA	RESIDENTE DE OBRA	CORAFROPAC	
CARLOS BEJARANO	INTERVENTOR	GDO	
MAURICIO LOAIZA CASTRO	ING. AUXILIAR INTERVENTORIA	CONSORCIO PROJEKTA	

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	14/05/2025

REGISTRO FOROGRÁFICO DE LA VISITA









Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 16 de mayo de 2025

Oficio 38752025 - 034

Señor
Francisco Tristancho Caballero
Funcionario – Área de Prevención de la Amenaza de Daño Mecánico por Terceros CENIT S.A. Applus Norcontrol

Referencia: Contrato de Obra No. 3875 de 2024, de objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VÍA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EL CANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

Asunto: Envío de documentos solicitados para validación de condiciones de intervención en el área del proyecto.

Cordial Saludo

Por medio de la presente, nos permitimos informarle que, en atención a la solicitud realizada durante la visita técnica efectuada el día 28 de abril de 2025, adjuntamos los documentos requeridos para la validación de las condiciones de intervención en el área del proyecto de mejoramiento de vías regionales en la vía Pueblo Nuevo, desde la Iglesia Pentecostal hasta el Alto El Cano, en el municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca.

Esperamos que la información remitida sea de utilidad para la evaluación y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que considere pertinente.

Agradecemos su colaboración y compromiso con la seguridad y el buen desarrollo del proyecto.

Cordialmente



JULIETH VIVIANA VALENCIA BUEBANO
CC. 34.328.694 de Popayán
DIRECTORA DE OBRA
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

Copia: CONSORCIO PROJEKTA – TDP COLOMBIA: interventoria.cto4265@gmail.com
Archivo

CONTRATO DE OBRA No. No. 3875 / 2024

CONTRATISTA: CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VÍA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EL CANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

en visita técnica de obra con los funcionarios de CENIT S. A. S. y "Applus Norcontrol" se socializa en campo las consideraciones expuestas en los informes de procedimiento y diseño de la estructura de pavimento para las zonas de cruce del trazado de vía con los lineamientos de vía, indicando que los trabajos a ejecutar no provocan un impacto directo a la tubería de transporte existente y que atendiendo a las políticas de seguridad industrial y de medio ambiente de la Empresa CENIT S. A. S., todas las actividades a ejecutar contaran con el acompañamiento y supervisión del equipo y funcionarios de "Applus Norcontrol" como contratista de CENIT S. A. S.

REGISTRO FOROGRÁFICO DE LA VISITA





Copias:

CONSORCIO
PROJEKTA - DTP COLOMBIA

Guacarí, 27 de mayo de 2025

CPDC-100-25

Señores
CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR
Atn: **LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA**
Representante Legal
corporacionafrocolombiana21@gmail.com
GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA

Ref.: CONTRATO No. 4265 DE 2024. "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRASY/O ORGANIZACIONES DE BASE PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS DE LAS MISMAS COMUNIDADES EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA NACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LA CONSULTA PREVIA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. LOTE: 2."

Asunto: No objeción implantación diseño geométrico contrato de obra 3881 de 2024

Cordial saludo,

Mediante oficio No. Oficio 3882-2025 – 019 del 15 de mayo del 2025, el contratista hace entrega del archivo de diseño geométrico del tramo Panamericana – Guacas correspondiente al contrato en asunto, al cual se presenta el siguiente concepto:

1. Los diseños geométricos tuvieron en cuenta las observaciones realizadas por esta interventoría, mediante oficio CPDC-068-25 y adjunto CRU-PRODTP-DGV-03.

Por lo descrito anteriormente esta interventoría emite una **No Objeción** a los diseños geométricos presentados, no obstante, esta información se deberá validar y/o ajustar una vez se cuente con el aval del componente de topografía del tramo de intervención.

Atentamente,

Ing. Lizbeth S. López B.
Directora de Interventoría

Preparó: HENRY VLADIMIR CRUZ/Especialista de Diseño Geométrico y Vías
Revisó: Ing. Lizbeth S. López B / directora de interventora

c.c. Ing OMAR EDIL GOMEZ NAVIA/ Supervisor INVIAS / Territorial Valle / oegomez@invias.gov.co
Ing Jhony López Martín /Caminos comunitarios de la Paz Total/ atencionciudadano@invias.gov.co
Ing Sandra Acosta / Subdirección Vías Regionales / sacosta@invias.gov.co
Mónica Díaz / Coordinadora de la Zona Sur Occidente del programa Caminos / madiaz@invias.gov.co
Consecutivo

Carrera 78 No. 17-57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: interventoria.cto4265@gmail.com Bogotá D.C. – Colombia

CRUZ DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA

Bogotá, 25 de junio del 2025,

U-PRODTP-TOP-

Ingeniera
LIZBETH LOPEZ
DIRECTORA DE INTERVENTORIA
CONSORCIO PROJEKTA - DTP COLOMBIA
PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
Ciudad.

Asunto: TOPOGRAFÍA – VALLE DEL CAUCA

Estimada Ingeniera,

El día 30 de mayo del 2025, vía correo electrónico se recibieron los archivos editables de topografía del INVIAS como insumo para la realización de la intervención del proyecto 3875 – "Mejoramiento de vías regionales en la via Pueblo Nuevo desde la iglesia pentecostal hasta el alto del cño en el municipio de Guadalajara de Buga departamento del Valle del cauca, con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Entendiendo que el implementador acoge los productos de topografía entregados por el INVIAS, como insumo para la implementación del proyecto y que ha realizado las pruebas de campo en donde se garantiza la calidad y precisión del producto, esta interventoría genera la NO Objeción a el estudio de topografía presentado.

Cordialmente,

HENRY VLADIMIR CRUZ
Especialista de Diseño Geométrico de Vías
Ingeniero Civil
Magister Construcción de Obras Viales
Especialista en Infraestructura Vial y Transporte
Auditor de Seguridad Vial

CONSORCIO
PROJEKTA - DTP COLOMBIA

Bogotá D.C, 26 de junio de 2025

CPDC-135-25

Señores
CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR
Atn: **LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA**
Representante Legal
corporacionafrocolombiana21@gmail.com
BUGA, VALLE DEL CAUCA

Ref.: CONTRATO No. 4265 DE 2024. "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRASY/O ORGANIZACIONES DE BASE PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS DE LAS MISMAS COMUNIDADES EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA NACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LA CONSULTA PREVIA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. LOTE: 2."

Asunto: Respuesta al levantamiento topográfico de INVIAS, del 30 de mayo del 2025, Contrato 3875 de 2024.

Cordial saludo.

En el marco de revisión de los documentos recibidos conforme al asunto, se remite la No Objeción al levantamiento topográfico de INVIAS, emitida por el Especialista en Vías y Especialista Geométrico.

Atentamente,

LIZBETH SULEYMA LOPEZ BENAVIDES
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA

Anexos: No objeción levantamiento topográfico (1 folio)

Preparó: Henry Vladimir Cruz/Especialista de Diseño Geométrico y Vías
Revisó: Ing. Lizbeth S. López B/directora de interventora

c.c. Ing. Giovanny Alfredo Acosta Betancourt / Supervisor / programa CCPT /gacostab@invias.gov.co
Ing. OMAR EDIL GOMEZ NAVIA/ Territorial Valle / oegomez@invias.gov.co
Ing. Jhony López Martín /Caminos comunitarios de la Paz Total/ atencionciudadano@invias.gov.co
Ing. Sandra Acosta / Subdirección Vías Regionales / sacosta@invias.gov.co
Ing. Nixon Andrés Jácome Jara / Apoyo a la Supervisión/ njacome@invias.gov.co
Consecutivo

Carrera 78 No. 17-57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: interventoria.cto4265@gmail.com Bogotá D.C. – Colombia

Bogotá D.C., 14 julio de 2025

CPDC-156-25

Señor Ingeniero
OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirección de Vías Regionales
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
Ciudad

Ref.: CONTRATO No. 4265 DE 2024. "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRASY/O ORGANIZACIONES DE BASE PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS DE LAS MISMAS COMUNIDADES EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA NACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LA CONSULTA PREVIA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. LOTE: 2."

Asunto: Solicitud de prórroga N°3 del Contrato de obra 3875 de 2024.

Respetado Ingeniero Acevedo:

Una vez revisada la solicitud presentada por el Contratista: CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR mediante la cual solicita ampliación en plazo del Contrato de Obra relacionado a continuación:

- Contrato de Obra No. 3875-2024, "MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VÍA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EL CANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

Y teniendo en cuenta que esta Interventoría considera acertada la argumentación del Contratista de Obra, con el presente se conceptúa favorablemente y en consecuencia se recomienda al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS aprobar la prórroga del Contrato de Obra No. 3875 de 2024 a partir del día siguiente a su terminación inicial hasta el 31 de octubre de 2025.

Carrera 78 No. 17-57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: interventoria.cto4265@gmail.com Bogotá D.C. – Colombia

Para el trámite correspondiente, se adjuntan los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de Prórroga del Contrato de Obra No. 38752025 – 040 (8) folios.
- ✓ Formato No. MEPI-MN1-IN-11-FR-1, solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga del Contrato de Obra No. 3875-2024, (4) folios.
- ✓ Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento Garantías Y Seguros Obra.
- ✓ Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 3875 Programa Inversiones.
- ✓ Programación de obra.

Quedamos a su disposición para aclarar y/o complementar el concepto aquí descrito.

Atentamente,

LIZBETH SULEYMA LOPEZ BENAVIDES
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA

Anexo: Lo enunciado

Preparó: Rocío Calderón Ponce / Técnico administrativo
Revisó: Lizbeth Suleyma Lopez Benavides / Directora de Interventoría

c.c. Ing. Giovanny Alfredo Acosta Betancourt / Supervisor / programa CCPT /gacostab@invias.gov.co
Ing. Omar Edil Gómez Navia/ Territorial Valle / oegomez@invias.gov.co
Ing. Sandra Acosta / Subdirección Vías Regionales / sacosta@invias.gov.co
Ing. Nixon Andrés Jácome Jara / Apoyo a la Supervisión/ njacome@invias.gov.co
Consecutivo

Carrera 78 No. 17-57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: interventoria.cto4265@gmail.com Bogotá D.C. – Colombia

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	28/07/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCION TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

PROGRAMA DE INVERSIONES

REPROGRAMACION PROGRAMA DE INVERSIONES No. 3
(Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 3875 DE 2024

OBJETO:
MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VÍA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EL CANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CONTRATISTA: CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4265 DE 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO PROJEKTA - DTP COLOMBIA

PLAZO INICIAL: 0,2 (En meses según contrato principal)
PLAZO ACUMULADO: 7,2 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/12/2024 (Indique día/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 1.555.092.600,00 (Según contrato principal)
VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B):** $ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 1.555.092.600,00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	1 Reprogramación No.1 PRORROGA 01 - 30/12/24 dic-24	2 ene-25	3 feb-25	4 Reprogramación No.2 PRORROGA 02 - 31/03/25 mar-25	5 abr-25	6 Reprogramación No.3 plan de contingencia may-25	7 Reprogramación No.3 PRORROGA 03 - 30/06/25 jun-25	8 jul-25	9 ago-25	10 sep-25	10 Nueva fecha de terminación - 31/10/25 oct-25
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA	$1.119.598	94,31%	0,00%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10,00%	30,01%	37,48%	22,51%
	$1.119.598	94,31%	0,00%	$ P	$0	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0	$0	$111.905,60	$335.991	$419.682	$252.039
				$ E	$0	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0	$0	$0	$0	$0	$0
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,23%	0,00%	0,00%	0,00%
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS	$67.496	5,69%	0,00%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	43,87%	0,00%	55,82%	44,18%	0,00%
	$67.496	5,69%	0,00%	$ P	$0	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0	$29.606	$0	$37.677	$29.819	$0
				$ E	$0	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0	$0	$0	$0	$0	$0
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
		0,00%	0,00%	% P	0,00%	#¡DIV/0!	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
		0,00%	0,00%	$ P	$0	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0	$0	$0	$0	$0	$0
				$ E	$0	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0	$0	$0	$0	$0	$0
				% E	0,00%	#¡DIV/0!	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OTROS ITEMS				% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
				$ P	$0	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0	$0	$0	$0	$0	$0
				$ E	$0	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0	$0	$0	$0	$0	$0
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 1.187.093,59**	**100%**	**0,00%**												
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 1.187.093,59**	**100%**	**0,00%**												

PRORROGA No. 1 · PRORROGA No. 2 · PROGRAMACIÓN No. 3

NOTAS SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES:

1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA.).
5. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	9,43%	**31,48%**	**37,86%**	**21,23%**
	VALOR (Miles de Pesos)	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$111.905,60	**$373.668**	**$449.481**	**$252.039**
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**9,43%**	**40,90%**	**78,77%**	**100,00%**
	VALOR (Miles de Pesos)	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$111.905,60**	**$485.574**	**$935.055**	**$1.187.094**
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	4,93%	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
	VALOR (Miles de Pesos)	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$58.554,96	**$0**	**$0**	**$0**
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**4,93%**	**4,93%**	**4,93%**	**4,93%**
	VALOR (Miles de Pesos)	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$58.554,96**	**$58.555**	**$58.555**	**$58.555**

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
RESERVA AJUSTE (5%)	$ 59.354,68 / $ 59.354,68	$ -	0%
PAGA (5%)	$ 59.354,68 / $ 59.354,68	$ -	0%
ADMINISTRACIÓN (20%)	$ 237.418,72 / $ 237.418,72	$ -	0%
IMPREVISTOS (1%)	$ 11.870,94 / $ 11.870,94	$ -	0%
*	$ - / $ -	$ -	0%
*	$ - / $ -	$ -	0%
*	$ - / $ -	$ -	0%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 367.999,01	$ -	0%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ 367.999,01		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$ 1.555.092,60**		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$ 1.555.092,60**		**0,00%**

NOTA:
La información consignada en el presente documento es responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y de la Interventoría, debe corresponder con el Programa de Inversiones, Programa de Obra y el Acta de R

OBSERVACIONES:

Aprueba Firma:
Nombre: Luisa Vanessa Anchico Mosquera
Representante Legal
Corporación Afrocolombiana del Pacifico CAR
Cédula N°: 1.114.458.038 de Guacarí

Aprueba Firma:
Nombre: Sergio Pabon Lozano
Representante Legal
Consorcio Projekta - DTP Colombia
Cédula N°: 17.195.041 de Bogotá

Revisó Firma:
Nombre: Nixon Andrés Jácome Jara
Apoyo Técnico Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: No. 091037-0532553 CND

Revisó Firma
Nombre: Giovanni Alfredo Acosta Betancourt
Supervisor del contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01103-0706 CPITVC

Vo.Bo Firma:
Nombre: Omar Edil Gómez Navia
Director territoria Valle (E)
Matrícula Profesional No. 19202-099210 CAU

Aprueba Firma:
Firmado digitalmente por ACOSTA GOMEZ SANDRA MILENA
Nombre: Sandra Milena Acosta Gómez
Gerente Caminos Comunitarios de la Paz Total (E)
Matrícula Profesional No.:25202-145897

Aprueba Firma
Nombre: Oscar Rodolfo Acevedo Castro
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No.: 25202-59853 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 21 (Día) 7 (Mes) 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 3875 DE 2024 **CONTRATISTA:** CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VÍA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EL CANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

FECHA DE INICIO: 26/12/2024

PLAZO INICIAL: 31/12/2025

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2025
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 1.555.092.600,00

VALOR ACUMULADO: $ -
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4265 DE 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO PROJEKTA - DTP COLOMBIA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 155.509.260,00	23	9	2024	30	4	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 311.018.520,00	23	9	2024	30	4	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	$ 77.754.630,00	23	9	2024	31	12	2027
Calidad de Estudios y Diseños			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Estabilidad y/o Calidad de Obra	20%	$ 311.018.520,00	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 52-44-101015615

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 13-nov-24

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 260.000.000,00	23	9	2024	31	12	2024
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 52-40-101008945 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 155.509.260,00	23	9	2024	31	3	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 311.018.520,00	23	9	2024	31	3	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	$ 77.754.630,00	23	9	2024	31	3	2028
Calidad de Estudios y Diseños			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Estabilidad y/o Calidad de Obra	20%	$ 311.018.520,00	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 52-44-101015615

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 260.000.000,00	23	9	2024	31	3	2025
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 52-40-101008945 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 155.509.260,00	23	9	2024	31	7	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 311.018.520,00	23	9	2024	31	7	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	$ 77.754.630,00	23	9	2024	31	7	2028
Calidad de Estudios y Diseños			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Estabilidad y/o Calidad de Obra	20%	$ 311.018.520,00	5 AÑOS			5 AÑOS		

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	21 (Día)	7 (Mes)	2025 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 52-44-101015615

Certificado de modificación o anexo No.: 7
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV	$ 260.000.000,00	23	9	2024	31	7	2025
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 52-40-101008945 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 7
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

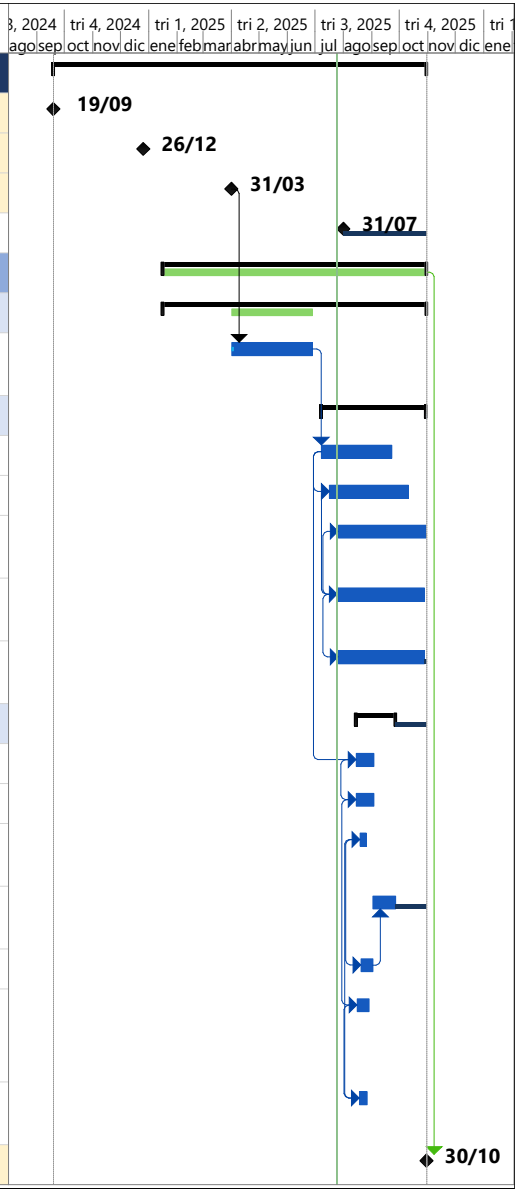
OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Nombre: LIZBETH SULEYMA LOPEZ BENAVIDES
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 52202-182107

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Id	No.	Nombre de tarea	Und	Cantida	Costo	Costo AUI	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		**MEJORAMIENTOS INVIAS VALLE**		**0**	**$1.187.093.588,00**	**$1.555.092.600,00**	**314,5 días**	**jue 19/09/24**	**jue 30/10/25**	
2		***Firma de contrato***		***0***	***$0,00***	***$0,00***	***0 días***	***jue 19/09/24***	***jue 19/09/24***	
3		***Acta de Inicio***		***0***	***$0,00***	***$0,00***	***0 días***	***jue 26/12/24***	***jue 26/12/24***	
4		***Prorroga 01***		***0***	***$0,00***	***$0,00***	***0 días***	***lun 31/03/25***	***lun 31/03/25***	
5		***Prorroga 02***		***0***	***$0,00***	***$0,00***	***0 días***	***jue 31/07/25***	***jue 31/07/25***	
6				**0**	**$1.187.093.588,00**	**$1.555.092.600,00**	**226 días**	**jue 16/01/25**	**jue 30/10/25**	
7		**Tramo 0 - Pueblo Nuevo**		**0**	**$0,00**	**$0,00**	**226 días**	**jue 16/01/25**	**jue 30/10/25**	
8	0	Recepción y revisión de Estudios y Diseños		0	$0,00	$0,00	70 días	mar 1/04/25	sáb 28/06/25	4
9		**Construcción de Placa Huella**		**0**	**$1.119.597.657,00**	**$1.466.672.930,00**	**90 días**	**mar 8/07/25**	**jue 30/10/25**	
10	1	Excavaciones varias sin Clasifica	M3	35,19	$1.884.812,00	$2.469.103,00	60 días	mar 8/07/25	lun 22/09/25	8FC+7 días
11	2	Subbase Granular Clase C	M3	925,65	$171.171.198,00	$224.234.269,00	68 días	mié 16/07/25	vie 10/10/25	10CC+7 días
12	3	Concreto reforzado resistencia 21 MPA (D) - mezcla in situ	M3	643,73	$605.315.412,00	$792.963.189,00	75 días	sáb 26/07/25	jue 30/10/25	13CC+1 día
13	4	Concreto Ciclópeo Resistencia 14MPa (G)	M3	284,21	$116.312.374,00	$152.369.209,00	74 días	vie 25/07/25	mar 28/10/25	11CC+7 días
14	5	Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI)	KG	29766,2	$224.913.861,00	$294.637.157,00	73 días	sáb 26/07/25	mar 28/10/25	13CC+1 día
15		**Construcción de alcantarillas**		**0**	**$67.495.931,00**	**$88.419.669,00**	**34 días**	**jue 14/08/25**	**vie 26/09/25**	
16	7	Excavaciones Varias sin Clasifica	M3	46,5	$7.466.403,00	$9.780.987,00	15 días	jue 14/08/25	mié 3/09/25	10CC+30 días
17	8	Excavaciones en roca en seco	M3	8,2	$2.099.782,00	$2.750.714,00	15 días	jue 14/08/25	mié 3/09/25	16CC
18	9	Concreto reforzado resistencia 14 Mpa (F) - mezcla in situ	M3	0,5	$802.302,00	$1.051.015,00	5 días	mar 19/08/25	lun 25/08/25	22CC+1 día
19	10	Concreto reforzado resistencia 21 MPa (D) - mezcla in situ	M3	9,6	$26.987.328,00	$35.353.399,00	20 días	mar 2/09/25	vie 26/09/25	20
20	11	Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa	KG	578,9	$13.122.505,00	$17.190.481,00	10 días	mié 20/08/25	mar 2/09/25	18CC+1 día
21	12	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior	M	6	$15.340.842,00	$20.096.503,00	10 días	vie 15/08/25	jue 28/08/25	17CC+1 día
22	13	Relleno para Estructuras con material producto de la excavación	M3	25,4	$1.676.769,00	$2.196.567,00	7 días	lun 18/08/25	mar 26/08/25	21CC+1 día
23		***Acta de Terminación***		***0***	***$0,00***	***$0,00***	***0 días***	***jue 30/10/25***	***jue 30/10/25***	**6**



Proyecto: Cronograma General
Fecha: vie 25/07/25

Tarea	Hito inactivo	solo el comienzo	División crítica		
División	Resumen inactivo	solo fin	Progreso		
Hito	Tarea manual	Tareas externas	Progreso manual		
Resumen	solo duración	Hito externo	Margen de demora		
Resumen del proyecto	Informe de resumen manual	Fecha límite			
Tarea inactiva	Resumen manual	Tareas críticas			

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1114458038 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

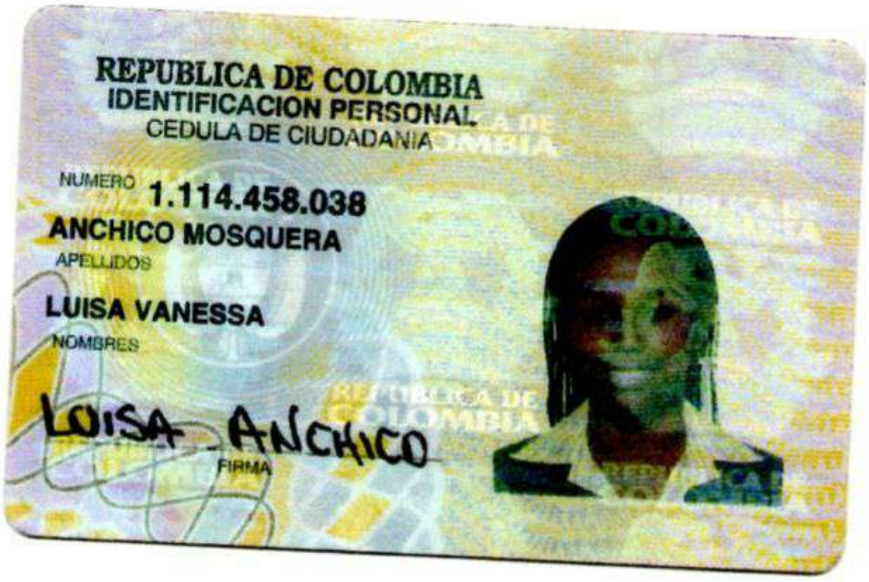
Se expide en Bogotá el 24/06/2025 04:55 PM

Código Verificación: **XFVE2CH3MY**

Válida hasta: **22/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.114.458.038
ANCHICO MOSQUERA
APELLIDOS
LUISA VANESSA
NOMBRES
LOISA ANCHICO
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1996
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
09-JUL-2014 GUACARI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-3106100-00651222-F-1114458038-20141206
0041783305A 1
43357729

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de julio de 2025, a las 20:14:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000225182
Código de Verificación	900022518225072420140O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de julio de 2025, a las 20:14:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1114458038
Código de Verificación	1114458038250724201433

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277066879

PIB
20:12:19

Bogotá DC, 24 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO C identificado(a) con NIT número 9000225182:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277066779

PIB
20:10:07

Bogotá DC, 24 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1114458038:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/07/2025 08:18:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1114458038** y Nombre: **LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120397204** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:15:41 PM horas del 24/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1114458038**
Apellidos y Nombres: **ANCHICO MOSQUERA LUISA VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141128507209

(415)7707212489984(8020) 000014112850720 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 2 2 5 1 8	2	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORAFROPAC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guacarí 3 1 8

41. Dirección principal
CL 4 3 57 BRR SAAVEDRA GALINDO

42. Correo electrónico Frentenacional02@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 7 2 3 5 1 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 5 0 5 0 6	7 0 2 0	2 0 0 5 0 5 0 6		8 2 9 9	8 2 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ANCHICO MOSQUERA LUISA VANESSA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128507209

(415)7707212489984(8020) **000014112850720 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 2 5 1 8		Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 0 2 0 1 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 5 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 0 0 7 7 5	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 0 1 1 3	
81. Hasta	2 0 3 0 0 5 0 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141128507209

(415)7707212489984(8020) **000014112850720 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 4 4 5 8 0 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANCHICO	MOSQUERA	LUISA	VANESSA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128507209

(415)7707212489984(8020) **000014112850720 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 2 5 1 8	2	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	6 5 5 8 8 4 8		COLOMBIA 1 6 9	SINISTERRA	GRUESO	FROILAN					2 0 2 2 0 1 2 5	
2	Cédula de Ciudada 1 3	2 9 5 4 4 9 9 1		COLOMBIA 1 6 9	MOSQUERA	LOPEZ	DIANA	MARIA				2 0 2 2 0 1 2 5	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 4 4 5 8 0 3 8		COLOMBIA 1 6 9	ANCHICO	MOSQUERA	LUISA	VANESSA				2 0 2 2 0 1 2 5	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 1 8 6 2 5		COLOMBIA 1 6 9	MOSQUERA	CAICEDO	HECTOR	DIDIO				2 0 2 2 0 1 2 5	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	3 8 8 7 2 1 7 4		COLOMBIA 1 6 9	PROAÑOS	GONZALEZ	LUZ	YENNY				2 0 2 2 0 1 2 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141128507209

(415)7707212489984(8020) **000014112850720 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores 9 4 1 1	

162. Nombre del establecimiento
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Guacarí 3 1 8	

165. Dirección
CL 4 3 57 BRR SAAVEDRA GALINDO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 1 9	2 0 0 5 0 5 0 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/07/2025 - 16:06:06
Recibo No. S000342249, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n88xTgzWx4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO C
Sigla : CORAFROPAC
Nit : 900022518-2
Domicilio: Guacarí, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000775
Fecha de inscripción: 06 de mayo de 2005
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA.2D NRO.1-57 CEIBAS VERDES 2 ETAPAS
Municipio : Guacarí, Valle del Cauca
Correo electrónico : luynessa@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3227235103
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA.2D NRO.1-57 CEIBAS VERDES 2 ETAPAS
Municipio : Guacarí, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : luynessa@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de enero de 2002 de Guacari, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2005, con el No. 1219 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO C, Sigla CORAFROPAC.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 13 de enero de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria de Guacari,

inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022, con el No. 8466 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó AMPLIACION TERMINO DE DURACION, REFORMA OBJETO SOCIAL, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de enero de 2072.

OBJETO SOCIAL

Objeto y rango de acción: en el objeto principal de la entidad CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO "CORAFROPAC" en un rango de acción que impactará a nivel municipal, departamental, regional, nacional e internacionalmente, actuará generando y propiciando acciones cuyos resultados sean la reivindicación, promoción y desarrollo de los derechos fundamentales, los derechos humanos, los derechos territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrodescendiente y minorías étnicas de Colombia, en particular de los grupos en situación de vulnerabilidad, desde la perspectiva étnica dentro del marco de la diversidad etno - cultural de la población afrodescendiente, para alcanzar una vida digna en condiciones de sostenibilidad y sustentabilidad. Las acciones aportan a la niñez, la juventud, la familia y las comunidades, como base fundamental para construir una sociedad justa, sostenible y sustentable. Una sociedad, con sentido de inclusión social y calidad de vida digna de las poblaciones desprotegidas, vulnerables y vulneradas carentes de recursos.

La corporación, será una organización de solidaridad social y cívica, que trabajara en la creación de mecanismos para la protección de su identidad cultural, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que la comunidad obtenga condiciones reales de igualdad de oportunidades, dentro del marco de la diversidad etno cultural que caracteriza al país, también tendrá como tarea divulgar la ley 70 de 1993, fortalecer la comunidad afrodescendiente a nivel etno educativos, cultural, social y económico.

Amparados en la ley 70 de 1993 y demás normas relacionadas, nuestra corporación podrá orientar y presentar toda clase de reclamaciones respetuosas a las autoridades del orden municipal, departamental y nacional, conforme al derecho otorgado a los ciudadanos y las organizaciones legales constituidas, así como promover actividades de tipo organizativo, tendiente a estimular entre los asociados, la solidaridad, el respeto, la armonía y la convivencia pacífica.

El objetivo específico de esta corporación afrocolombiana del pacifico es el ejercicio de todo acto en beneficio inicialmente de la población afrodescendiente del municipio de Guacarí, el valle del cauca y Colombia para mostrar al mundo el desarrollo de sus actividades, proporcionando programas de preservación de nuestra cultura, medio ambiente, programas de desarrollo y bienestar social; implementando, apoyando y financiando en programas de rehabilitación, capacitación de nuestra población afrodescendiente creando y generando empleo en nuestro medio con los productos autóctonos.

Para el cumplimiento de su objeto social la CORPORACION podrá adquirir todo tipo de bienes a cualquier título, gravarlos y limitar su domicilio, tenerlos o entregarlos a título precario, dar y recibir dinero mutuo, girar, entender, protestar, acepta, endosar y en general negociar toda clases de títulos valores; también podrá recibir y manejar dinero que a cualquier título provenga de personas naturales o jurídica, podrá también aceptar o ceder créditos; renovar

obligaciones, designar apoderados judiciales o extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tengan o puedan tener algún interés y en general, celebrar toda clases de contratos, límites y términos que la constitución política colombiana y la ley permitan. Como fines específicos fortalecer la política en materia social de la población afro de nuestra nación para mejorar y preservar nuestra propia cultura y crear nuestro espacio autónomo.

PATRIMONIO

El patrimonio de la corporación está constituido por: a. los bienes y derechos del contenido patrimonial recibidos de terceros a cualquier título. b. los frutos, intereses o rendimientos que perciban de sus operaciones ordinarias, de los servicios que presten, de los bienes o inversiones temporales o permanentes que realicen, así como los contratos que desarrollen y verse sobre lo mismo. c. las donaciones, herencias o legados que le sean entregados o diferido por cualquier otra persona natural o jurídica nacional o extranjera pública o privada.

PARAGRAFO: La Corporación no podrá aceptar ninguna donación, herencia o legado moral o condicional, cuando la condición y el modo contrario alguna o algunas de sus disposiciones estatutarias o que contravengan la legislación COLOMBIANA.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La corporación será administrada por la asamblea general, la junta directiva. Será dirigida por el presidente quien será al mismo tiempo el representante legal y tendrá un organismo de control que será el fiscal. Cuando la ocasión lo amerite se hará uso de la modalidad de contratación a un contador público para que presente la rendición de cuentas fiscales y las respectivas certificaciones de estados financieros

Funciones de la junta directiva: d. autorizar a los representantes legales para comprobar, vender o grabar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes. h. tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la corporación.

Funciones del presidente y representante legal de la corporación. a. representar a la corporación. b. ejercerá en asocio de la asamblea la dirección y administración de la corporación. c. velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea d. realizar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la corporación los dispuestos por estos estatutos. e. representar la corporación con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir. f. constituir apoderados judiciales

para la defensa de los intereses de la corporación. g. fomentar las actividades para el logro de los objetivos de la corporación. h. celebrar los actos y contratos y ordenar los pagos necesarios, para la correcta operación de la corporación hasta por valor de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. i. el representante legal de la entidad es el presidente nombrado por la asamblea en unanimidad, para períodos de cuatro años.

Funciones del vicepresidente: b) reemplazarlo en caso de ausencia al presidente en decisiones para el objetivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 08 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2025 con el No. 10065 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA	C.C. No. 1.114.458.038

Por Acta No. 001 del 13 de enero de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022 con el No. 8465 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	HECTOR DIDIO MOSQUERA CAICEDO	C.C. No. 6.318.625

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA	C.C. No. 1.114.458.038
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	HECTOR DIDIO MOSQUERA CAICEDO	C.C. No. 6.318.625
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	LUZ YENNY PROAÑOS GONZALEZ	C.C. No. 38.872.174
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	FROILAN SINISTERRA GRUESO	C.C. No. 6.558.848
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	DIANA MARIA MOSQUERA LOPEZ	C.C. No. 29.544.991

Por Acta No. 05 del 08 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2025 con el No. 10064 del libro I del Registro de Entidades

sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA	C.C. No. 1.114.458.038

Por Acta No. 001 del 13 de enero de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022 con el No. 8464 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	HECTOR DIDIO MOSQUERA CAICEDO	C.C. No. 6.318.625
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	LUZ YENNY PROAÑOS GONZALEZ	C.C. No. 38.872.174
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	FROILAN SINISTERRA GRUESO	C.C. No. 6.558.848
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	DIANA MARIA MOSQUERA LOPEZ	C.C. No. 29.544.991

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 13 de enero de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria	8466 del 25 de enero de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9411
Actividad secundaria Código CIIU: Q8810

Otras actividades Código CIIU: P8551

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $36.458.333,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9411.

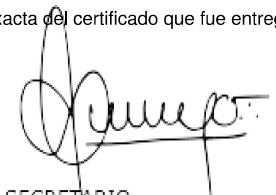
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
ANDRÉS DAVID GALLEGO HENAO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	**AGENCIA TULUA**	**52**	**52-44-101015615**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**09**	**2024**	**23**	**09**	**2024**	**00:00**	**31**	**12**	**2029**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO	**NIT: 900.022.518-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 4 3-57	GUACARI, VALLE	3227235103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.3875 DE 2024 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO D EVIAS REGIONALES EN LA VIA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVEER LA GRARANTIA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALEZ Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**23/09/2024**	**30/04/2025**	**$155,509,260.00**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**23/09/2024**	**30/04/2025**	**$311,018,520.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**23/09/2024**	**31/12/2027**	**$77,754,630.00**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$311,018,520.00**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,598,472.00	$ ******20,000.00	$ *****877,509.00	$ *********5,495,982.00	$ ******855,300,930.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESMIP SEGUROS LTDA	184481	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-44-101015615

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Luisa V. Anchico

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-44-101015615	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	10	2024	23	09	2024	00:00	31	12	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO	NIT: 900.022.518-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 4 3-57	GUACARI, VALLE	3227235103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.3875 DE 2024 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO D EVIAS REGIONALES EN LA VIA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVEER LA GRARANTIA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALEZ Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/09/2024	30/04/2025	$155,509,260.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	23/09/2024	30/04/2025	$311,018,520.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/09/2024	31/12/2027	$77,754,630.00	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$311,018,520.00	$311,018,520.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO EXTENSION DE LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA:

1.Que el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la clusula penal pecuniaria que se le impongan, su vigencia se extender hasta la liquidacin del contrato.

2.Que el buen manejo y correcta inversin del anticipo concedido al CONTRATISTA, su vigencia se extender hasta la liquidacin del contrato o hasta la amortizacin total del anticipo.

3.Que la estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfaccin, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******855,300,930.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ESMIP SEGUROS LTDA	184481	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-44-101015615

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-44-101015615	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	10	2024	23	09	2024	00:00	31	12	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO	NIT: 900.022.518-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 4 3-57	GUACARI, VALLE	3227235103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7050000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

suscripcin del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventora.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-44-101015615

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF184481A 2

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	**AGENCIA TULUA**	**52**	**52-44-101015615**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	**11**	**2024**	**23**	**09**	**2024**	**00:00**	**31**	**01**	**2030**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO	**NIT: 900.022.518-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 4 3-57	GUACARI, VALLE	3227235103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.3875 DE 2024 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO D EVIAS REGIONALES EN LA VIA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVEER LA GRARANTIA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALEZ Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**23/09/2024**	**31/12/2025**	**$155,509,260.00**	**$155,509,260.00**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**23/09/2024**	**31/12/2025**	**$311,018,520.00**	**$311,018,520.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**23/09/2024**	**31/12/2027**	**$77,754,630.00**	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$311,018,520.00**	**$311,018,520.00**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CLAUSULA VIGESIMA NOVENA-LIQUIDACION-SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS. QUEDANDO TAL COMO APARECE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN SIN MODIFICACION.
EXTENSION DE LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA:
1.Que el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la clusula penal pecuniaria que se le impongan, su vigencia se extender hasta la liquidacion del contrato.
2.Que el buen manejo y correcta inversion del anticipo concedido al CONTRATISTA, su vigencia se extendera hasta la liquidacin del contrato o hasta la amortizacin total del anticipo.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****688,927.00	$ *******8,000.00	$ *****132,416.00	$ **********829,343.00	$ ******855,300,930.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESMIP SEGUROS LTDA	184481	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-44-101015615

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Luisa V. Anchico

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-44-101015615	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	11	2024	23	09	2024	00:00	31	01	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO		**NIT: 900.022.518-2**
DIRECCIÓN: CALLE 4 3-57	**CIUDAD:** GUACARI, VALLE	**TELÉFONO:**	3227235103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CR 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

3.Que la estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfaccion, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripcion del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventora.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-44-101015615

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	**AGENCIA TULUA**	**52**	**52-40-101008945**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**09**	**2024**	**23**	**09**	**2024**	**00:00**	**31**	**12**	**2024**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO	**NIT: 900.022.518-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 4 3-57	GUACARI, VALLE	3227235103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

BENEFICIARIO: 800215807 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.3875 DE 2024 CUYO OBJETO ES:
MEJORAMIENTO D EVIAS REGIONALES EN LA VIA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVEER LA GRARANTIA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALEZ Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

ASEGURADO/BENEFICIARIO:INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT.800.215.807-2 Y LA CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO NIT.900.022.518-2

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECADOS, MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA E INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT.800.215.807-2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/09/2024**	**31/12/2024**	**$260,000,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/09/2024**	**31/12/2024**	**$260,000,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/09/2024**	**31/12/2024**	**$260,000,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****176,301.00	$ *******3,000.00	$ ******34,067.00	$ **********213,368.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESMIP SEGUROS LTDA	184481	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-40-101008945

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Luisa V. Anchico

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-40-101008945	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	09	2024	23	09	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO		**NIT: 900.022.518-2**
DIRECCIÓN: CALLE 4 3-57	**CIUDAD:** GUACARI, VALLE	**TELÉFONO:**	3227235103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CR 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

BENEFICIARIO: 800215807 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/09/2024**	**31/12/2024**	**$260,000,000.00**
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/09/2024**	**31/12/2024**	**$260,000,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/09/2024**	**31/12/2024**	**$260,000,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-40-101008945

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-40-101008945	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	10	2024	23	09	2024	00:00	31	12	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO	NIT: 900.022.518-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 4 3-57	GUACARI, VALLE	3227235103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

BENEFICIARIO: 800215807 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.3875 DE 2024 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO D EVIAS REGIONALES EN LA VIA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVEER LA GRARANTIA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALEZ Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

ASEGURADO/BENEFICIARIO:INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT.800.215.807-2 Y LA CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO NIT.900.022.518-2

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECADOS, MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA E INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT.800.215.807-2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	23/09/2024	31/12/2024	$260,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	23/09/2024	31/12/2024	$260,000,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	23/09/2024	31/12/2024	$260,000,000.00	

ACLARACIONES

PARA LA PRESENTE POLIZA: se pactan deducibles del diez por ciento (10%) del valor la perdida, minimo un (1) salario minimo mensual legal vigente.
-la poliza opera en la modalidad ocurrencia.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ESMIP SEGUROS LTDA	184481	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-40-101008945

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-40-101008945	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	10	2024	23	09	2024	00:00	31	12	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO	NIT: 900.022.518-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO:
CALLE 4 3-57	GUACARI, VALLE	3227235103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 25 G NRO 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

BENEFICIARIO: 800215807 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMGLV	23/09/2024	31/12/2024	$260,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMGLV	23/09/2024	31/12/2024	$260,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMGLV	23/09/2024	31/12/2024	$260,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-40-101008945

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF184481A

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-40-101008945	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	10	2024	23	09	2024	00:00	31	12	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO		NIT: 900.022.518-2
DIRECCIÓN: CALLE 4 3-57	CIUDAD: GUACARI, VALLE	TELEFONO: 3227235103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		NIT: 800.215.807-2
DIRECCIÓN: CR 25 G NRO 73 B - 90	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7096000

BENEFICIARIO: 800215807 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-40-101008945

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF15443*A

3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-44-101015615	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2025	23	09	2024	00:00	31	12	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO	NIT: 900.022.518-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 4 3-57	GUACARI, VALLE	3227235103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.3875 DE 2024 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO D EVIAS REGIONALES EN LA VIA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVEER LA GRARANTIA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALEZ Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/09/2024	31/03/2026	$155,509,260.00	$155,509,260.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	23/09/2024	31/03/2026	$311,018,520.00	$311,018,520.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/09/2024	31/03/2028	$77,754,630.00	$77,754,630.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		$311,018,520.00	$311,018,520.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA NUMERO UNO (1) DE 2024, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31/MARZO/2025, QUEDANDO TAL COMO APARECE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN SIN MODIFICACION.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******855,300,930.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESMIP SEGUROS LTDA	184481	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-44-101015615

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Luisa V. Anchico M.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-44-101015615	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2025	23	09	2024	00:00	31	12	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO		**NIT: 900.022.518-2**
DIRECCIÓN: CALLE 4 3-57	**CIUDAD:** GUACARI, VALLE	**TELÉFONO:**	3227235103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CR 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-44-101015615

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

Luisa V. Anchico M.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-40-101008945	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2025	23	09	2024	00:00	31	03	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO	NIT: 900.022.518-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 4 3-57	GUACARI, VALLE	3227235103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

BENEFICIARIO: 800215807 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.3875 DE 2024 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO D EVIAS REGIONALES EN LA VIA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVEER LA GRARANTIA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALEZ Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

ASEGURADO/BENEFICIARIO:INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT.800.215.807-2 Y LA CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO NIT.900.022.518-2

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECADOS, MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA E INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT.800.215.807-2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/09/2024**	**31/03/2025**	**$260,000,000.00**	**$260,000,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/09/2024**	**31/03/2025**	**$260,000,000.00**	**$260,000,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/09/2024**	**31/03/2025**	**$260,000,000.00**	**$260,000,000.00**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA NUMERO UNO (1) DE 2024, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31/MARZO/2025, QUEDANDO TAL COMO APARECE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN SIN MODIFICACION.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESMIP SEGUROS LTDA	184481	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

52-40-101008945

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Luisa V. Anchico M.

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-40-101008945	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2025	23	09	2024	00:00	31	03	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO		**NIT: 900.022.518-2**
DIRECCIÓN: CALLE 4 3-57	**CIUDAD:** GUACARI, VALLE	**TELÉFONO:**	3227235103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CR 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

BENEFICIARIO: 800215807 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/09/2024	31/03/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/09/2024	31/03/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/09/2024	31/03/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-40-101008945

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Luisa V. Anchico M.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-40-101008945	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2025	23	09	2024	00:00	31	03	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO		NIT: 900.022.518-2
DIRECCIÓN: CALLE 4 3-57	**CIUDAD:** GUACARI, VALLE	**TELÉFONO:**	3227235103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		NIT: 800.215.807-2
DIRECCIÓN: CR 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

BENEFICIARIO: 800215807 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-40-101008945

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Luisa V. Anchico M.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	**AGENCIA TULUA**	**52**	**52-44-101015615**	**7**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**06**	**2025**	**23**	**09**	**2024**	**00:00**	**31**	**12**	**2029**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO	**NIT: 900.022.518-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 4 3-57	GUACARI, VALLE	3227235103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.3875 DE 2024 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO D EVIAS REGIONALES EN LA VIA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVEER LA GRARANTIA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALEZ Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**23/09/2024**	**31/07/2026**	**$155,509,260.00**	**$155,509,260.00**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**23/09/2024**	**31/07/2026**	**$311,018,520.00**	**$311,018,520.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**23/09/2024**	**31/07/2028**	**$77,754,630.00**	**$77,754,630.00**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$311,018,520.00**	**$311,018,520.00**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DA CONSTANCIA DE LAS MODICACIONES Y ACLARACIONES, QUE SE HAN GENERADO A LA POLIZA ARRIBA CITADA.
ANEXO 1.
EXTENSION DE LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA:
1.Que el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la clusula penal pecuniaria que se le impongan, su vigencia se extender hasta la liquidacin del contrato.
2.Que el buen manejo y correcta inversin del anticipo concedido al CONTRATISTA, su vigencia se extender hasta la liquidacin del contrato o hasta la amortizacin total del anticipo.
3.Que la estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfaccion, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripcin del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventora.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******855,300,930.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESMIP SEGUROS LTDA	184481	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

52-44-101015615

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-44-101015615	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	06	2025	23	09	2024	00:00	31	12	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO	**NIT: 900.022.518-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 4 3-57		GUACARI, VALLE		3227235103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 25 G NRO. 73 B - 90		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7056000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
ANEXO -2
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CLAUSULA VIGESIMA NOVENA-LIQUIDACION-SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS. QUEDANDO TAL COMO APARECE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
ANEXO-3
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26/DICIEMBRE/2024, SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, QUEDANDO TAL COMO APARECE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
ANEXO-4
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA NUMERO UNO (1) DE 2024, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31/MARZO/2025, QUEDANDO TAL COMO APARECE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
ANEXO-5
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA N.2 del 2025, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31/JULIO/2025, QUEDANDO TAL COMO APARECE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN SIN MODIFICACION.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-44-101015615

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	**AGENCIA TULUA**	**52**	**52-40-101008945**	**7**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**06**	**2025**	**23**	**09**	**2024**	**00:00**	**31**	**07**	**2025**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO	**NIT: 900.022.518-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 4 3-57	GUACARI, VALLE	3227235103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

BENEFICIARIO: 800215807 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.3875 DE 2024 CUYO OBJETO ES:
MEJORAMIENTO D EVIAS REGIONALES EN LA VIA PUEBLO NUEVO DESDE LA IGLESIA PENTECOSTAL HASTA EL ALTO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVEER LA GRARANTIA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALEZ Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

ASEGURADO/BENEFICIARIO:INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT.800.215.807-2 Y LA CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO NIT.900.022.518-2

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECADOS, MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA E INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT.800.215.807-2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/09/2024**	**31/07/2025**	**$284,700,000.00**	**$284,700,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/09/2024**	**31/07/2025**	**$284,700,000.00**	**$284,700,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/09/2024**	**31/07/2025**	**$284,700,000.00**	**$284,700,000.00**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DA CONSTANCIA DE LAS MODICACIONES Y ACLARACIONES, QUE SE HAN GENERADO A LA POLIZA ARRIBA CITADA.
ANEXO-1
PARA LA PRESENTE POLIZA: se pactan deducibles del diez por ciento (10%) del valor la perdida, minimo un (1) salario minimo mensual legal vigente.
-la poliza opera en la modalidad ocurrencia.
ANEXO-2
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26/DICIEMBRE/2024, SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, QUEDANDO TAL COMO APARECE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
ANEXO-3
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA NUMERO UNO (1) DE 2024, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31/MARZO/2025, QUEDANDO TAL COMO APARECE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESMIP SEGUROS LTDA	184481	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-40-101008945

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-40-101008945	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	06	2025	23	09	2024	00:00	31	07	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO — IDENTIFICACIÓN **NIT: 900.022.518-2**

DIRECCIÓN: CALLE 4 3-57 — **CIUDAD:** GUACARI, VALLE — **TELÉFONO:** 3227235103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS — IDENTIFICACIÓN **NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN: CR 25 G NRO. 73 B - 90 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 7056000

BENEFICIARIO: 800215807 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/09/2024**	**31/07/2025**	**$284,700,000.00**	**$284,700,000.00**
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/09/2024**	**31/07/2025**	**$284,700,000.00**	**$284,700,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/09/2024**	**31/07/2025**	**$284,700,000.00**	**$284,700,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-40-101008945

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-40-101008945	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	06	2025	23	09	2024	00:00	31	07	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO	**NIT: 900.022.518-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CALLE 4 3-57		GUACARI, VALLE		3227235103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 25 G NRO. 73 B - 90		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7056000

BENEFICIARIO: 800215807 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

TEXTO ACLARATORIO
ANEXO-4
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31/JULIO/2025, QUEDANDO TAL COMO APARECE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
ANEXO-5
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA N.2 del 2025, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31/JULIO/2025, QUEDANDO TAL COMO APARECE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
ANEXO-6
ACALRACIONES
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN SIN MODIFICACION.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-40-101008945

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA